



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**DERECHO AL VOTO FACULTATIVO COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN
DEMOCRÁTICA**

Línea de investigación:

Sociabilización política y conducta electoral

**Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho
Constitucional**

Autor:

Montoro Rodríguez Lenin Manrique

Asesor:

Martinez Letona, Pedro Antonio
(ORCID: 0000-0002-7842-4642)

Jurado:

Quevedo Pereyra, Gaston Jorge

Alfaro Pamo, Karina Tatiana

Begazo de Bedoya, Luis Hernando

Lima - Perú

2020

Referencia:

Montoro, L. (2020). *Derecho al voto facultativo como mecanismo de participación democrática* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5384>



Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada (CC BY-NC-ND)

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede generar obras derivadas ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACION

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**DERECHO AL VOTO FACULTATIVO COMO MECANISMO DE
PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA**

Línea de investigación:

Sociabilización política y conducta electoral

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Constitucional

Autor:

Montoro Rodríguez Lenin Manrique

Asesor:

Martinez Letona, Pedro Antonio

Jurado:

Quevedo Pereyra, Gaston Jorge

Alfaro Pamo, Karina Tatiana

Begazo de Bedoya, Luis Hernando

Lima - Perú

2020

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi señora madre, sin cuyo
incondicional cariño y esfuerzo no hubiera sido posible
llegar hasta aquí.

Agradecimiento

A todos los maestros que tuve, por los conocimientos e información brindada.

ÍNDICE

Dedicatoria.....	II
Agradecimiento.....	III
Resumen.....	VIII
Abstract.....	IX
I. Introducción.....	10
1.1. Planteamiento del problema.....	11
1.2. Descripción del problema	12
1.3. Formulación del problema	13
1.3.1. <i>Problema general</i>	13
1.3.2. <i>Problemas específicos</i>	13
1.4. Antecedentes	13
1.4.1. <i>Antecedentes Nacionales</i>	13
1.4.2. <i>Antecedentes internacionales</i>	15
1.5. Justificación de la investigación	17
1.6. Limitaciones de la investigación.....	18
1.7. Objetivos.....	18
1.7.1. <i>Objetivo general</i>	18
1.7.2. <i>Objetivos específicos</i>	18
1.8. Hipótesis	19
1.8.1. <i>Hipótesis general</i>	19
1.8.2. <i>Hipótesis específicas</i>	19
II. Marco teórico	20
2.1. Bases Teórica	20
2.2. Marco Conceptual.....	48
III. Método	50

3.1 Tipo de investigación.....	50
3.2. Población y muestra.....	51
3.2.1. Población	51
3.3. Operacionalización de variables	52
3.4. Instrumentos.....	55
3.5. Procedimientos.....	61
3.6. Análisis de datos	62
IV. Resultados.....	64
4.1 Resultados de la investigación	64
4.2 Prueba de hipótesis	64
4.3 Análisis e interpretación de resultados	65
V. Discusión de resultados.....	78
VI. Conclusiones.....	79
VIII. Referencias.....	82
IX. Anexos	83
Anexo A.....	83
Anexo B - Matriz de Consistencia	87

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1:	52
Tabla 2:	52
Tabla 3:	57
Tabla 4:	65
Tabla 5:	66
Tabla 6:	67
Tabla 7:	68
Tabla 8:	69
Tabla 9:	70
Tabla 10:	71
Tabla 11:	72
Tabla 12:	73
Tabla 13:	74
Tabla 14:	75
Tabla 15:	76
Tabla 16:	77
Tabla 17:	87

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:	65
Figura 2:	66
Figura 3:	67
Figura 4:	68
Figura 5:	69
Figura 6:	70
Figura 7:	71
Figura 8:	72
Figura 9:	73
Figura 10:	74
Figura 11:	75
Figura 12:	76
Figura 13:	77

Resumen

Para la elaboración de este trabajo de investigación nos hemos centrado en una controversia que existe en nuestra sociedad cada vez que se acerca el periodo de elecciones, la cual es ¿Por qué el voto electoral no se realiza de manera facultativa? Para poder desarrollar esta idea en primer lugar hemos tenido que documentarnos al respecto, es por ello que hacemos referencia a diversas tesis universitarias, que nos ayudaron como punto de partida para nuestra investigación, además que nos ayudaran cumpliendo la función de contenido introductorio. Posteriormente confrontamos nuestras hipótesis y nuestras variables en el marco teórico, partiendo de dos ideas; el voto electoral como mecanismo de participación democrática y la vulneración del derecho a la libertad de decisión. Para su desarrollo hemos visto la necesidad de explicar cómo se ha realizado el voto electoral históricamente, para finalmente desarrollar como se realiza en la actualidad, al mismo tiempo que hemos tomado como fuentes de investigación las Constituciones Políticas de 1979 y Constitución Política de 1993 y a partir de ahí leyes de menor nivel jerárquico, además también hemos analizado diversas teorías doctrinarias tanto nacionales como internacionales en relación a nuestro tema de investigación. A continuación de nuestro marco teórico explicamos las diferentes técnicas y métodos que hemos aplicado para la recolección, análisis e interpretación de información necesarios para el correcto desarrollado de este estudio, es decir explicamos la metodología empleada, finalizando este apartado con la anexión de los resultados de encuestas realizadas con la intención de saber cuál es la opinión popular con relación a nuestro trabajo de investigación. Por último, desarrollaremos las conclusiones de nuestro trabajo y daremos nuestras recomendaciones, siendo esta la mejor forma de conseguir transmitir nuestras ideas principales.

Palabras claves: voto electoral, sufragio, libertad de decisión, república, democracia.

Abstract

For the elaboration of this research work we have focused on a controversy that exists in our society every time the election period approaches, which is Why is the electoral vote not carried out on an optional basis?. In order to develop this idea in the first place we have had to document ourselves about it, that is why we refer to various university theses, which helped us as a starting point for our research, in addition to helping us by fulfilling the function of introductory content. Later we confront our hypotheses and our variables in the theoretical framework, starting from two ideas; the electoral vote as a mechanism for democratic participation and the violation of the right to freedom of decision. For its development we have seen the need to explain how the electoral vote has been carried out historically, to finally develop how it is carried out today, at the same time that we have taken as sources of research the Political Constitutions of 1979 and the Political Constitution of 1993 and from hence lower hierarchical laws, in addition we have also analyzed various national and international doctrinal theories in relation to our research topic. Following our theoretical framework, we explain the different techniques and methods that we have applied for the collection, analysis and interpretation of information necessary for the correct development of this study, that is, we explain the methodology used, ending this section with the appendix of the results of surveys carried out with the intention of knowing what the popular opinion is in relation to our research work. Finally, we will develop the conclusions of our work and give our recommendations, this being the best way to transmit our main ideas.

Keywords: electoral vote, suffrage, freedom of decision, republic, democracy.

I. Introducción

El trabajo de investigación que hemos realizado se fundamenta en la necesidad de la población de percibir el voto electoral como un medio para buscar el cambio en nuestra sociedad, un medio por el cual se busque la elección de la mejor opción, no el mal o menor o lo que elija la mayoría, como comúnmente hace referencia nuestra sociedad peruana cada vez que estamos a las vísperas de unos procesos electorales.

Lamentablemente esto no sucederá mientras los ciudadanos vean el voto electoral como algo obligatorio que deben realizar cada cierto tiempo, que ejercen su supuesto derecho solo para quitárselo de encima o por temor a las medidas coercitivas impuestas por el Jurado Nacional de Elecciones, las cuales se basan en sanciones económicas que no resultan asequibles pagar para cualquier persona.

Esta tendencia de convertir el voto electoral en obligatorio tiene su origen en nuestra primera Constitución Política de 1823, pocos años después de la Independencia de nuestro país, en donde los pocos ciudadanos capacitados para ejercer el voto tenían que acudir obligatoriamente a los Colegios Electorales Parroquiales para elegir a sus representantes en el Congreso y ellos elegir a su vez al presidente de la República. Aunque en algún momento de nuestra historia no se haya tomado en cuenta el derecho a ejercer el voto electoral, como en la denominada Constitución Vitalicia de Simón Bolívar o durante algún gobierno establecido por un golpe de estado militar, esto ya no sucede, estando afortunadamente en un gobierno republicano y democrático, sin embargo, la tendencia al voto obligatorio se ha mantenido en nuestra actual Constitución.

Desde nuestro punto de vista esta forma de decisión no se debería mantener puesto que vulnera nuestro tan apreciado derecho fundamental a la libertad, en específico a la libertad de decisión, puesto que nos obligan a participar en las elecciones o de lo contrario nos sancionan.

Ante esta vulneración de nuestro derecho la mejor solución sería que se establezca el voto facultativo como mecanismo de participación democrática, y nos preguntamos ¿Por qué no? Varios países desarrollados, también considerados del primer mundo, como lo son las potencias europeas o Estados Unidos utilizan este sistema electoral a través del voto facultativo, entonces si nuestro objetivo como nación es alcanzar la grandeza que poseen estos países actualmente, por qué no imitar el método por el cual realizan el voto electoral este país, al fin y al cabo, es el método por el cual eligen a sus representantes políticos, quienes son los encargados de dirigir el país.

1.1. Planteamiento del problema

La Constitución Política Del Perú de 1993 en su artículo 31 establece que el voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio. En este artículo se aprecia que mantiene la tendencia histórica de que en el Perú la libertad de elegir a sus representantes en el gobierno es obligatoria, reiterando el texto similar de la Constitución de 1979, en su artículo 65.

Nuestro país es uno de los estados que a nivel mundial aún permite que sus ciudadanos realicen el sufragio de manera obligatoria, esto se debe a la creencia de que si permiten que la opción de votar sea facultativa habrá una disminución de los electores que asistan a las urnas los días de sufragio, lo que beneficiaría a los partidos políticos mejor organizados o más populares.

Para impulsar esta política sobre la ciudadanía se aplica la coerción por medio de multas y el impedimento de realizar trámites civiles, comerciales, administrativos y judiciales donde se tenga que presentar su DNI mientras no se haya realizado el pago de la multa. Lo cual se agravia todavía más si se realizan segundas elecciones electorales en caso de que ningún candidato alcance un porcentaje mayor al 30% en las elecciones municipales y un porcentaje

del 50% en las elecciones presidenciales, en este caso habría una doble sanción, sin tener en cuenta que también habrá una multa si fue elegido para realizar las actividades de miembro de mesa y no acudió a ejercer su deber civil.

1.2. Descripción del problema

Nuestro objetivo como sociedad debería ser el de aspirar a convertirnos en una potencia económica mundial, entonces porque no adoptar la política electoral de las principales potencias (Alemania, Francia, Estados Unidos, España, entre otros), donde el voto obligatorio dejó de realizarse varios años atrás en favor del voto facultativo. Teniendo en cuenta además que en varios países de la región han seguido esta tendencia como lo son México, Costa Rica, El Salvador, Canadá, Nicaragua, Guatemala, República Dominicana, Colombia, Chile y Venezuela.

El Perú tampoco es ajeno a esta tendencia debido a que, si existe el voto facultativo, regulado de forma explícita en nuestra constitución, el cual se aplica a personas mayores de 70 años. Quienes han demostrado que, aunque tengan la facultad de ejercer el derecho a voto, ellos lo siguen ejerciendo, tal vez por cultura o tradición. Entonces porque no tener el objetivo de implementar políticas en educación donde se enseñe a los jóvenes a tener una cultura y participación electoral, además de que sepan los beneficios de su participación.

Lo que no podemos seguir permitiendo es que se siga vulnerando nuestro derecho a la libertad de decidir si queremos participar o no en el proceso electoral, tener un derecho no equivale a ejercerlo, tener el derecho de trabajar o estudiar no significa que la Ley te obligue a trabajar o estudiar, esto es facultativo de cada persona, tener la libertad de elegir lo que queremos hacer y lo que no.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

- ¿De qué manera se vería afectada el derecho fundamental a la libertad ante la imposición del voto electoral obligatorio?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿Se debería modificar el contenido constitucional del artículo 31 de la Constitución Política del Perú en favor de una política electoral que permita la libertad de decidir si se desea participar, haciendo uso del voto electoral, en las elecciones?
- ¿El empleo de medidas coercitivas para la realización del voto electoral, afectan el derecho sobre la libertad de decidir si se desea participar en unos comicios?
- ¿Hace falta implementar políticas para concientizar a la ciudadanía a ejercer el voto electoral de forma voluntaria sin que haya una disminución del número de electores que acudan a las urnas?

1.4. Antecedentes

Primeramente, es importante analizar investigaciones realizadas anteriormente, en especial investigaciones universitarias, tanto nacionales como internacionales, para la obtención de diferentes puntos de vista, sobre la materia elegida, que nos permitan el correcto desarrollo de nuestro trabajo de investigación.

1.4.1. Antecedentes Nacionales

El trabajo de investigación corresponde Jorge John García Guevara (2016), quien realizó la tesis “Reforma Constitucional Del Artículo 31° De La Constitución Política Que

Contempla El Voto Obligatorio En El Perú” Tesis para obtener el grado de magister en derecho constitucional y justicia constitucional, trabajo presentado ante la Universidad Andina del Cuzco – Facultad de postgrado; del cual se extrae el siguiente resultado:

El autor de la tesis hace referencia al voto electoral obligatorio implantado históricamente en el subconsciente de los ciudadanos cuando saben que se aproxima el momento de acudir a las urnas para elegir a las personas encargadas de representarlas políticamente los próximos años.

El primer planteamiento del autor se basa en el contenido constitucional que existe en relación al voto electoral, resaltando la importancia del sufragio como medio por el cual se ejerce el derecho a la libertad de (decisión, pensamiento, opinión, expresión, entre otros) participar en unos comicios. Para posteriormente señalar que los métodos aplicados para el ejercicio de esta libre elección vulneran este derecho. Métodos que son amparados por la propia Constitución Política del Perú en su artículo 31 al establecerse que el voto electoral se realiza de forma obligatoria.

Posteriormente se realiza una comparación de la política electoral peruana con las de otros países democráticos, como es el caso de Colombia. Esta comparación consiste en demostrar cómo se han realizado las elecciones, en este caso presidenciales, en el transcurso de su historia y como se ha desarrollado la implementación del voto electoral facultativo en sus últimas elecciones.

Dándonos a entender, que, si el voto electoral facultativo es utilizado en otros países de la región sudamericana de forma viable, porque no implementarlo también en nuestro país. Así como nos da entender el autor el voto facultativo es la mejor forma de representar la libertad de expresión de un derecho democrático en el Perú. Creando una democracia fortalecida debido a que el voto se realizaría de manera informada, responsable y sobre todo libre y no como en

la actualidad, que parte de nuestra sociedad acude a las urnas para evitar futuras sanciones en caso de no haber ejercido este derecho.

El segundo trabajo de investigación corresponde a Percy Andree Urteaga Lezama (2016), quien realizó la tesis “La Transgresión A La Libertad Política Que Genera El Voto Obligatorio En La Constitución Política Del Perú De 1993.” Tesis para obtener el grado de magister en derecho constitucional, trabajo presentado ante la Universidad Privada del Norte – Facultad de postgrado; del cual se extrae el siguiente resultado:

El autor nos resalta como es vulnerado el derecho a la libertad de elección en un proceso electoral, esto debido a la utilización de métodos coercitivos, para el ejercicio del voto obligatorio.

Asimismo, plantea que, si el voto electoral es un derecho constitucional, porque se nos obliga a ejercerlo. Esto ocasiona que en lugar de un derecho se vuelve un deber, un derecho debe ser libre, sin coacción o ataduras, porque en todo derecho debemos tener la facultad de decidir si queremos ejercerlo o no.

1.4.2. Antecedentes internacionales

El primer trabajo de investigación corresponde a la Sra. María Teresa Macías Bowen. (2016), quien realizó la tesis “Voto obligado en los ciudadanos provocan que los ciudadanos se vean obligados a ejercerlo” tesis para obtener el grado de magister en derecho constitucional y justicia constitucional, trabajo presentado ante la universidad de Guayaquil – Facultad de Jurisprudencia; del cual se extrae el siguiente resultado:

En este trabajo podemos apreciar como la autora nos define el voto electoral, como el mecanismo por el cual la sociedad elige a sus representantes políticos, el cual considera será el más adecuado y capacitado para gobernar. Constituyéndose el voto como un derecho.

Posteriormente nos brinda una definición sobre el voto facultativo y el voto obligatorio. Cuya diferencia es que, en el voto facultativo, también denominado voluntario, el ciudadano inscrito en el registro del padrón electoral puede decidir si desea ejercer su derecho o por el contrario abstener. Sin que sea coaccionado por sanciones o reglamentos que obliguen a ejercer el voto electoral

Mientras que el voto obligatorio es aquel que está establecido en una Ley, en nuestro caso la constitución política, que obliga a sus ciudadanos a acudir a las urnas para realizar el proceso de elección de sus autoridades los días en los que están programadas elecciones, y en caso de que la persona no acuda a ejercer su derecho-deber será sancionado, en nuestro caso con multas que imposibilitan realizar trámites en los que se tengan que utilizar el DNI, hasta que se cancele la deuda.

Para finalizar la autora nos hace entender no puede existir democracia si se mantiene la idea de que el voto electoral se realice de manera obligatoria.

El segundo trabajo de investigación corresponde a la Lorena Elizabeth Ramos Espinosa. (2014), quien realizó la tesis “El Voto Facultativo Como Un Derecho De Participación En El Ecuador”. Tesis para obtener el grado de magister en derecho constitucional, trabajo presentado ante la universidad Católica del Ecuador– Facultad de Jurisprudencia; del cual se extrae el siguiente resultado:

En la primera parte del trabajo la autora nos explica cómo se realiza el sistema democrático en Ecuador y las nuevas medidas adoptadas por la nueva Constitución Política Ecuatoriana donde se ha incluido a varios sectores de la sociedad que antes no participaban en las elecciones, universalizando el sufragio. Pero esta universalización trae consigo un derecho-deber-obligación que es el voto obligatorio amparado en la constitución y por leyes que sancionen el no ejercer la obligación, tal como ocurre en nuestro país.

Posteriormente la autora nos dará su opinión sobre los benéficos que traería consigo el voto voluntario o facultativo, empezando porque serian unas elecciones en las que se acudan a las urnas sin la problemática de las sanciones, lo segundo es que la representación ciudadana que acuda a las urnas sería la más informada ejerciendo el voto de la manera más adecuada para la elección de autoridades.

Para su implementación, del voto facultativo, el autor nos explica la abstención a nivel de Sudamérica donde es muy alta sobre todo en los casos de Venezuela y Chile donde está implementado el voto electoral voluntario. Lo que significa que es indiferente si la política electoral con respecto al voto es obligatorio o voluntario, lo importante es primero impulsar la intervención del votante para que participe de forma consiente en las elecciones de su país.

1.5. Justificación de la investigación

El presente trabajo de investigación, se justifica en la necesidad de investigar acerca del derecho al voto facultativo como mecanismo de participación democrática.

Justificación Teórica

Esta investigación se justifica desde una perspectiva teoría en como el voto obligatorio afecta un derecho constitucional como lo es el derecho a la libertad de decisión, es por este motivo que analizaremos diferentes puntos de vista doctrinarios, al mismo tiempo que se analizaran los pronunciamientos de diversas cortes, nacionales e internacionales, además de otras instituciones importante en materia electoral, como lo es el Jurado Nacional de Elecciones.

Justificación Metodológica

Es importante para el correcto desarrollo de la investigación tratar acerca de los métodos e instrumentos empleados para su elaboración, lo cuales nos han permitido la recolección, clasificación y reproducción de la información.

Justificación Práctica

Consideramos que el fin de nuestra investigación es aportar un sustento práctico, es decir plasmar nuestros resultados finales en conclusiones que puedan influir de alguna forma en la solución de esta problemática.

1.6. Limitaciones de la investigación

No hemos encontrado limitaciones en el presente estudio que puedan afectar la correcta elaboración de esta investigación.

Hemos podido aplicar diversos métodos e instrumentos tecnológicos que no has permitido el acceso a datos e información jurídica tanto nacional como internacional

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

- Determinar de qué manera se vería afectada el derecho fundamental a la libertad ante la imposición del voto electoral obligatorio.

1.7.2. Objetivos específicos

- Evaluar si se debería modificar el contenido constitucional del artículo 31 de la Constitución Política del Perú en favor de una política electoral que permita la libertar de decidir si se desea participar, haciendo uso del voto electoral, en las elecciones.

- Evaluar el empleo de medidas coercitivas para la realización del voto electoral, afectan el derecho sobre la libertad de decidir si se desea participar en unos comicios.
- Evaluar si hace falta implementar políticas para concientizar a la ciudadanía a ejercer el voto electoral de forma voluntaria sin que haya una disminución del número de electores que acudan a las urnas.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

Al ser un derecho fundamental la libertad, en sus diversos tipos, como los son la libertad de opinión, de expresión, de pensamiento, de religión. La libertad de elegir y decidir se ve afectada por el voto obligatorio debido a que se pierde la facultad de ejercer el derecho para convertirse en una obligación.

1.8.2. Hipótesis específicas

Actualmente la Constitución Política del Perú en su artículo 31 hace referencia al voto como un derecho personal, igual, libre, secreto y obligatorio. Esta última característica del voto, obligatorio, se debe sustituir debido a que limita el derecho a la libertad.

La libertad se ve afectada desde el momento en el que es restringida o limitada, esto ocurre actualmente con la libertad de decidir. Si se desea participar en unas elecciones o abstenerse.

Se deben implementar políticas educativas que permiten concientizar a los electores sobre los beneficios de realizar el voto electoral de manera responsable, de este modo evitaremos que la sociedad acuda a las urnas solo para evitar futuras sanciones.

II. Marco teórico

2.1. Bases Teórica

Derecho al voto electoral como mecanismo de participación democrática

Para poder explicar en qué consiste el voto electoral, es necesario analizar primero la historia de cómo se ha realizado el sufragio en nuestro país y a partir de cuándo, posteriormente analizaremos el tipo de sistema política establecido por nuestra Constitución política, culminando con el tipo de voto electoral que utilizamos actualmente, el cual se realiza de manera obligatoria.

Historia de la democracia en el Perú

Durante los siglos XIII y XVI se asentó en nuestro país, al igual que en gran parte de la región Sudamérica, el poderoso Imperio Inca, el cual, era gobernado por el Inca, quien ostentaba el título de señor inca o sapa inca.

Al Inca se le atribuía un origen divino, es decir que su poder provenía de los dioses, por lo tanto la sucesión de poder se realizaba de manera hereditaria, a diferencia de los reinos en Europa, el Inca podía elegir a su sucesor el cual debía ser aceptado por los representantes de los dioses (el oráculo o las panacas) o de lo contrario tenía que elegirse al más hábil entre todos los hijos del Inca, los cuales podían ser con su esposa principal (coya) o con cualquiera de sus concubinas, siendo el primer inca Manco Cápac y el último Atahualpa, cuyo reinado se terminó con la llegada de los colonos españoles.

En 1532 llegaron al territorio peruano, en ese momento el Imperio Inca, los conquistadores españoles comandados por Francisco Pizarro, Diego de Almagro y Hernando de Luque, este último era quien financiaba la expedición. Los colonos españoles con ayuda de etnias o tribus subordinadas por el Imperio Inca, lograron capturar al último Inca Atahualpa,

mientras aún celebraba su victoria sobre su hermano Huáscar, el cual tras un fallido rescate fue ejecutado.

Los conquistadores lograron imponer su dominio convirtiendo los territorios del Imperio Inca en colonia del Imperio Español, gobernado en ese momento por el Emperador Carlos I de España y V de Alemania.

En 1534 Carlos I divide los nuevos territorios conocidos, es decir Sudamérica, en cuatro Gobernaciones administrativas (Gobernación de Nueva Castilla, Gobernación de Nuevo Toledo, Gobernación de Nueva Andalucía, Gobernación de Nueva León). Esto produjo el enfrentamiento entre Diego de Almagro, Gobernador de Nuevo Toledo cuya capital era el Cuzco y Francisco Pizarro, Gobernador de Nueva Castilla cuya capital era la ciudad de los reyes o Lima, al considera Almagro que había sido injusto el reparto de tierras, originando una guerra civil.

Esto provoco que en el 1542 fueran fusionadas la Gobernación de Nueva Castilla y la Gobernación de Nuevo Toledo por real cedula firmada en Barcelona por Carlos I para la creación del Virreinato del Perú.

El Virreinato del Perú era la institución que representaba de manera administrativa y política a la Corona Española en el nuevo mundo, siendo el Virrey el que ejercía la función de gobernador y cuya elección la realizaba directamente la Corona Española, Siendo el primer virrey del Perú Blasco Núñez Vela.

El periodo del Virreinato duro aproximadamente doscientos ochenta años hasta la declaración de la independencia del Perú por parte del libertador Don José de San Martin en 1821, siendo Pío Tristán el virrey interino que fue el encargado de realizar el cambio de poder, quedando Don José de San Martin como gobernador ostentando el título de protector.

En 1823 el congreso nombra José Mariano de la Riva Agüero y Sánchez Boquete, más conocido como José de la Riva Agüero, como primer Presidente de la República, posteriormente a su nombramiento se elaboró la primera Constitución del Perú de 1823, la cual le daba la atribución al Congreso de elegir al Presidente y a los Vicepresidentes, cabe resaltar que los miembros del congreso en aquella época eran elegidos por Colegios Electorales Parroquiales, lo cual se asemejaba mucho al sistema de elección actual de Estados Unidos. Además, que las elecciones se realizaran de manera obligatoria para los facultados de realizar este derecho de participación política, tendencia que se mantendría hasta nuestros días tal cual lo refleja el artículo 31 de nuestra Constitución Política de 1993, la cual indica que el voto se realiza de manera obligatoria.

En 1931 el Presidente de la Junta de Gobierno David Samanez Ocampo y Sobrino establece el poder electoral autónomo a través de la creación del (Jurado Nacional de Elecciones).

David Samanez, con el encargo de devolver al país la senda de la democracia, crea el 26 de mayo de mayo de 1931 el Jurado Nacional de Elecciones mediante el Decreto Ley N.º 7177 dándole jerarquía de poder supremo. En dicha norma conocida como el Estatuto Electoral, se dispuso el voto obligatorio en el país para los varones alfabetos y mayores de 21 años.

Además, se estableció el Registro Electoral permanente; y se creó la libreta electoral como documento de identidad y de sufragio.

Realizadas las primeras elecciones generales ese mismo año, 1931, se nombra Presidente de la República a Luis Miguel Sánchez Cerro, en esas elecciones también se eligieron a los miembros de la Asamblea Constituyente que elaboraron la Constitución de 1933, la cual daba autonomía al Jurado Nacional de Elecciones con relación a los poderes del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial)

En 1951 José Manuel Arturo Odría Amoretti impone el voto electoral femenino con la condición de que supieran leer y escribir, además se implanto la cédula única de votación.

En la Constitución Política del Perú de 1979 se establece que para la elección del Presidente de la República se necesitaba el cincuenta por ciento de los votos emitidos más uno con la finalidad de darle un respaldo popular al nuevo gobernante, además también se instauró la figura de la segunda elección, denominada popularmente segunda vuelta electoral, en caso ninguno de los candidatos alcanzara el cincuenta por ciento de los votos más uno, en este caso irían los dos candidatos más votados a la segunda vuelta.

Artículo 203 de la (Constitución Política del Perú, 1979):

El presidente de la República es elegido por sufragio directo, y por más de la mitad de los votos válidamente emitidos.

Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a segunda elección dentro de los treinta días siguientes entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas.

Junto con el presidente de la República son elegidos, de la misma manera y por igual término, un primer y un segundo vicepresidente.

En 1980 se realizan las primeras elecciones universales, es decir incluían a los analfabetos, siendo el ganador de estas elecciones el presidente de la República Fernando Isaac Sergio Marcelo Marcos Belaúnde Terry, También conocido como Fernando Belaúnde Terry.

El Artículo 253 de la (Constitución Política del Perú, 1979) señala lo siguiente con respecto a las municipalidades:

Los alcaldes y regidores de los Concejos Municipales son elegidos, en sufragio directo, por los vecinos de la respectiva jurisdicción.

Los extranjeros residentes por más de dos años continuos pueden elegir.

También pueden ser elegidos, salvo en las municipalidades fronterizas.

El Concejo Municipal consta del número de regidores que señala la ley, de acuerdo con la población correspondiente.

Es presidido por el alcalde.

Cuando el número de regidores es de cinco o más, se da representación a las minorías.

En concordancia a este artículo se realizan en 1981 las primeras elecciones municipales, ganando Lima el alcalde Eduardo Orrego Villacorta, Destacando este municipio por lo señalado en el artículo 258 de la Constitución Política de 1979 “La Capital de la República tiene régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.”

En 1993 se crea la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE, el cual es un organismo electoral constitucional y autónomo encargado de organizar los procesos electorales de referéndum u otros de consulta popular.

Actualmente el presidente elegido por elección popular fue Pedro Pablo Kuczynski Godard, quien asumió su mandato el 28 de julio del 2018 hasta su renuncia el 23 de marzo de 2018, asumiendo el cargo, el hasta entonces vicepresidente de la Republica, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, quien gobernara hasta el 28 de julio del 2021.

Mientras que las elecciones Municipales se realizaron el 7 de octubre del 2018, resultando ganador el nuevo alcalde Jorge Vicente Martín Muñoz Wells en las elecciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quien asumirá el cargo el 1 de enero del 2019.

También cabe destacar que el presidente de Gobierno Martin Vizcarra convoco para el 9 de diciembre del presente año, 2018, un referéndum, el cual constará de las siguientes preguntas:

1. ¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia, antes Consejo Nacional de la Magistratura?
2. ¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas?
3. ¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?
4. ¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?

Este referéndum es convocado por el Poder Ejecutivo con la intención de resolver los problemas existentes en el Poder Judicial y en el Poder Legislativo, asimismo solucionar la controversia existente con el financiamiento de los partidos políticos, la cual provoca investigaciones tanto del Jurado Nacional de Elecciones como del Poder Judicial.

La Democracia

El concepto de Democracia surge a partir del siglo V a.C. en las diferentes sociedades antiguas de aquella época, siendo las más destacadas las ciudades estado de la antigua Grecia, en especial su capital Atenas. La democracia griega se realizaba de forma directa, es decir no existía una representación, sino que los cargos de la Asamblea eran ocupados alternativamente por todos los ciudadanos para la toma de decisiones políticas, administrativas, entre otros.

Si analizamos el origen etimológico de la palabra democracia podemos apreciar que sus bases provienen del antiguo griego:

- Demos que significa pueblo
- Kratós que significa poder o gobierno

La democracia se puede clasificar en tres tipos según la forma en que se realice la representación de gobierno, las cuales son las siguientes:

- Democracia directa

Se dice que existe una democracia directa o pura cuando son los mismos ciudadanos, sin intermediación de representantes, participan directamente en la toma de decisiones de carácter político a través del voto directo.

En la democracia directa, se lleva a cabo ciertos mecanismos por medio del cual el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo de poder, como en el caso de la participación ciudadana, plebiscito, referéndum, iniciativa popular, entre otros. (Significados, 2018)

Un ejemplo de este tipo de democracia son el ya mencionado referéndum que se realizará el 9 de diciembre del 2018 o la democracia que se realizaba en la antigua Grecia.

- La democracia representativa

También llamada indirecta, es aquella donde los ciudadanos ejercen el poder político a través de sus representantes, elegidos mediante el voto, en elecciones libres y periódicas. De este modo, el ejercicio de los poderes del Estado y la toma de decisiones deberá expresar la voluntad política que los ciudadanos han hecho recaer sobre sus dirigentes. (Significados, 2018)

Este tipo de Democracia se da en nuestra forma de gobierno, es decir la República. A través de las elecciones elegimos a nuestro presidente, vicepresidente, Congresistas, alcaldes, Regidores, entre otros.

- Democracia participativa

La democracia participativa es un modelo de organización política que otorga a los ciudadanos una mayor, más activa y más directa, capacidad de intervención e influencia en la toma de decisiones de carácter público.

La democracia participativa incorpora activamente al ciudadano en la vigilancia y control de la aplicación de las políticas públicas, procura que los ciudadanos estén organizados y preparados para proponer iniciativas o para expresarse a favor o en contra de una medida, y no limita su papel dentro del sistema democrático al ejercicio del voto. (Significados, 2018)

Este tipo de democracia se da en los países donde el voto electoral se realiza de manera facultativa, un ejemplo de democracia participativa en nuestro país es el señalado en el artículo 31 de nuestra Constitución Política donde se establece que el voto se realizara de manera facultativa a partir de los setenta años.

La República

Al igual que la Democracia, el concepto de República que ha llegado a nuestros días también se empezó a desarrollar en la Edad Antigua, en específico en la antigua Roma durante el 509 a.C. cuando los romanos se levantaron en contra el monarca Lucio Tarquinio el Soberbio y de esta forma instaurándose por primera vez la república.

Si analizamos etimológicamente la palabra República, podemos apreciar que proviene de dos vocablos latinos, los cuales son:

- Res, que significa cosa
- Publica, que significa pública

Uniendo estos dos vocablos significaba cosa pública, cosa oficial, lo público o cosa del pueblo. El concepto que actualmente tenemos de la palabra república es el siguiente:

La república es una forma de organización del Estado. En la república, la máxima autoridad cumple funciones por un tiempo determinado y es elegida por los ciudadanos, ya sea de manera directa o a través del Parlamento (cuyos integrantes también son elegidos por la población).

Como hemos señalado anteriormente, desde el momento de la Declaración de Independencia de nuestro país, el 28 de julio de 1821, nuestro sistema de gobierno siempre ha intentado basarse en una república, exceptuando los golpes de estado que provocaron dictaduras militares. Es por ello que oficialmente nuestro país es denominado República del Perú.

Las características principales del concepto república son las siguientes:

- La república es un sistema político que fundamenta en el imperio de la ley y la igualdad ante la ley y está organizada de esta manera y a todos los regímenes no monárquicos que hace referencia al cuerpo político de la sociedad y a la causa pública. (Concepto definición, s.f)
- Existe la división de poderes establecida constitucionalmente, los cuales son; Poder Ejecutivo (presidente de la República-en nuestro caso es jefe de gobierno y jefe de estado, ministros, entre otros), Poder Legislativo (congreso) y Poder Judicial (tribunales).
- Los principales canales de participación ciudadana en la república es el voto, los votos deben ser libres y secretos, porque de esta manera, los ciudadanos pueden ejercer la participación sin presiones y sin condiciones. (Concepto definición)

Después de establecer las características de la República es necesario preguntarnos que entendemos con participación ciudadana, el cual es el tema de controversia de nuestro trabajo de investigación, pues bien, si la participación ciudadana se realiza a través del voto, ¿los votos

de realizamos en las elecciones son de manera libre? O de lo contrario ¿los realizamos con la única finalidad de no ser sancionados o que se nos aplique una medida coercitiva? ¿El contenido del artículo 31 de nuestra Constitución política impide que podamos ejercer el voto electoral si presiones? Antes de conseguir una respuesta a nuestras interrogantes es necesario analizar en primer lugar ¿Qué es el voto electoral?

El voto electoral

Si analizamos el contenido constitucional de nuestras dos últimas Constituciones (Constitución Política de 1979 y Constitución Política 1993) podemos apreciar que la palabra voto, elección, sufragio, comicios, entre otros, aparece en parte de los artículos que tiene relación a la elección de mandatarios o representantes políticos.

En la (Constitución Política del Perú, 1979) destacamos los siguientes artículos:

- Artículo 64.- Los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en comicios periódicos y de acuerdo con las condiciones determinadas por ley. Es nulo y punible todo acto por el cual se prohíbe o limita al ciudadano o partido intervenir en la vida política de la Nación.
- Artículo 65. Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere estar inscrito en el Registro Electoral. Tienen derecho a votar todos los ciudadanos que están en el goce de su capacidad civil. El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esta edad. En las elecciones pluripersonales, hay representación proporcional, conforme al sistema que establece la ley.

- Artículo 203. El presidente de la República es elegido por sufragio directo, y por más de la mitad de los votos válidamente emitidos.

Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a segunda elección dentro de los treinta días siguientes entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas.

Junto con el Presidente de la República son elegidos, de la misma manera y por igual termino, un primer y un segundo vice-presidente.

- Artículo 253. Los alcaldes y regidores de los Concejos Municipales son elegidos, en sufragio directo, por los vecinos de la respectiva jurisdicción.

Los extranjeros residentes por más de dos años continuos pueden elegir.

También pueden ser elegidos, salvo en las municipalidades fronterizas.

El Concejo Municipal consta del número de regidores que señala la ley, de acuerdo con la población correspondiente.

Es presidido por el alcalde.

Cuando el número de regidores es de cinco o más, se da representación a las minorías.

Como podemos ver esta manera de realizar las elecciones se mantendrá en nuestra (Constitución Política, 1993), es decir la actual:

- Artículo 31°. - Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.

Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.

La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad. La ley establece los mecanismos para garantizar la neutralidad estatal durante los procesos electorales y de participación ciudadana.

Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos.

- Artículo 32°. - Pueden ser sometidas a referéndum:

1. La reforma total o parcial de la Constitución;
2. La aprobación de normas con rango de ley;
3. Las ordenanzas municipales; y
4. Las materias relativas al proceso de descentralización.

No pueden someterse a referéndum la supresión o la disminución de los derechos fundamentales de la persona, ni las normas de carácter tributario y presupuestal, ni los tratados internacionales en vigor.

- Artículo 111°. - El Presidente de la República se elige por sufragio directo. Es elegido el candidato que obtiene más de la mitad de los votos. Los votos viciados o en blanco no se computan.

Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección, dentro de los treinta días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas. Junto con el presidente de la República son elegidos, de la misma manera, con los mismos requisitos y por igual término, dos vicepresidentes.

- Artículo 191°. (...) El Presidente es elegido conjuntamente con un vicepresidente, por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años, y puede ser reelegido. Los miembros

del Consejo Regional son elegidos en la misma forma y por igual periodo. El mandato de dichas autoridades es revocable, conforme a ley, e irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución.

El voto al que hacen referencia estos artículos, es el voto electoral, es decir, el necesario para ejercer el derecho a participar en nuestra República Democrática.

Antes de profundizar más en el tema es necesario explicar en qué consiste de manera general el concepto del voto: “El voto es la forma en que una persona manifiesta de manera pública o secreta su preferencia por una opción ante una variedad de alternativas. La palabra, como tal, proviene del latín votum.” (Significados , 2016)

En los sistemas democráticos nuestro sistema electoral el voto consiste en lo siguiente:

El voto es el mecanismo de participación ciudadana por excelencia. A través de él, los ciudadanos pueden manifestar su opinión o preferencia en relación con asuntos de interés público, como elegir cargos públicos, o apoyar una ley o reforma, etc. El voto es un derecho y también un deber, un acto personal donde manifestamos nuestra voluntad política. (Significados , 2016)

Las características del voto electoral son las que desarrollamos a continuación:

- **Universal:** el voto electoral tiene esta característica porque participan todas las personas en las elecciones, no hay exclusión de ningún tipo para el derecho al sufragio.
- **Libre,** el voto electoral posee esta característica, pues cada ciudadano realiza su elección libremente, según la manera que le parezca más adecuada.
- **Igual,** esta característica del voto electoral hace referencia a que el voto de todos los ciudadanos tiene el mismo valor, un voto por persona, independientemente de su clase social, su nivel económico o su nivel educativo.

- **Directo**, esta característica del voto electoral consiste en que cada ciudadano toma sus propias decisiones para ejercer su derecho al sufragio, es decir, que no debe ser influenciado por ningún motivo o no puede ejercer su derecho a través de intermediarios.
- **Secreto**, el voto electoral posee esta característica puesto que al votante no se le obliga a manifestar públicamente su elección o el motivo de su elección, salvo que lo considere pertinente.

A su vez también existen diversos tipos de votos:

- **Voto positivo**: este tipo de voto se caracteriza por ser el que se considera como válido, es decir sumara su apoyo a una de las opciones por las cuales se realiza el sufragio.
- **Voto en blanco**: este tipo de voto tiene se caracteriza en que el votante o elector no manifiesta su apoyo por ninguna de las opciones por las cuales se realiza el sufragio.
- **Voto nulo**: este tipo de voto se caracteriza por no tener validez al estar realizado de una manera errónea, por lo tanto, no se tomará en cuenta la participación del votante en ese sufragio.

Antiguamente el voto electoral se ha realizado de manera presencial a través de una cédula de votación, esta tendencia está cambiando con las nuevas tecnologías, puesto que, en las últimas elecciones municipales, realizadas el 7 de octubre de 2018, en algunos locales de votación se realizó de manera presencial electrónico, esto es a través de medios electrónicos utilizados para la votación y para el conteo.

Esta modalidad de voto electrónico fue implementada en 39 distritos en las últimas elecciones municipales, los cuales fueron:

- Miraflores, San Borja, Santiago de Surco, La Molina, San Isidro, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, Barranco, Chaclacayo, Magdalena, Miraflores, Pachacamac, San Isidro, San Luis, Santa María, San Borja, Santa Anita y Pacarán (Cañete) en la provincia de Lima
- La Punta, Mi Perú en la provincia constitucional del Callao
- Pucacollpa y Huanta, en la provincia de Ayacucho
- Neshuya y Alexander von Humboldt, en la provincia de Ucayali.,
- Pucayachu, en la provincia de San Martín

Cabe destacar que otra característica del voto electoral, que no hemos desarrollado, es la obligatoriedad del voto.

El voto electoral obligatorio

Desde nuestra primera Constitución Política de 1823, se estableció que el voto electoral sería obligatorio para las personas facultadas a realizarlos, a través de los Colegios Electorales Parroquiales.

Posteriormente los diferentes gobiernos fueron incluyendo en el sistema electoral el voto electoral femenino y el voto electoral de los analfabetos, hasta que el voto electoral se volvió universal, hecho que se refleja en la (Constitución Política del Perú, 1979) en su artículo 65 “Tienen derecho a votar todos los ciudadanos que están en el goce de su capacidad civil. El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio.” El cual se dio por primera vez en las elecciones presidenciales de 1980 donde resultó como ganador el presidente Fernando Belaúnde Terry.

Nuestra (Constitución Política, 1993) no es ajeno a esta tendencia, debido a que el contenido constitucional del artículo 31 establece que “El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad.”

Analizando este artículo podemos apreciar que el ejercicio del voto electoral, es decir, el derecho fundamental a participar democráticamente en unas elecciones, se convierte en un derecho-deber impuesto por el estado.

Con respecto a esto y analizando la doctrina en referencia al voto electoral obligatorio, existen dos posturas en relación al tema de controversia:

- La primera teoría consiste en señalar que todos los derechos son limitados, es decir que se le puede obligar al votante a participar en un proceso de sufragio, aunque el votante no quiera hacerlo, esto se puede comparar con el derecho fundamental a la libertad, el cual se pierde si se comete algún delito establecido en el Código Penal.
- La segunda teoría consiste en que los derechos te dan la libertad de decidir si los quieres ejercer o no, de lo contrario sería un deber, por ejemplo el derecho a estudiar o el derecho a trabajar, es la persona quien decide si quiere trabajar o quiere estudiar, nadie le puede obligar a hacerlo ya que iría en contra de su libertad de elección o decisión, lo mismo ocurre con el derecho al voto, es el votante quien debería decidir si lo quiere ejercer o no lo quiere ejercer sin necesidad de que nadie lo obligue a hacerlo. Ya que vulneraría su libertad de decisión, lo cual resulta curioso debido a que en un proceso que consta de elegir o decidir por alguien o por algo, como es el proceso de sufragio, vulneren la libertad de decisión al no permitirle al votante decidir si quiere ejercer ese derecho.

Explicadas estas dos teorías nos preguntamos ¿Qué pasaría si no se realiza el voto electoral, el cual es obligatorio?

Si no se cumple con ejercer el derecho al voto electoral durante el proceso de sufragio, se impondrán medidas coercitivas siendo estas “todas aquellas restricciones al ejercicio de los derechos (personales o patrimoniales) tendiente a garantizar el logro de sus

finés, que viene a ser la actuación de la ley sustantiva en un caso concreto así como la búsqueda del esclarecimiento de los hechos sin tropiezos.” (Rosas, 2016) como podemos ver en los siguientes ejemplos:

En las elecciones presidenciales del 2016 las multas por no acudir a las urnas el día de los comicios ascendía a 79 soles en los distritos no considerados pobres, mientras que en aquellos considerados pobres no extremos fue de 39.50 soles y, en los “pobres extremos” el monto aplicable llegaba a los 19.75 soles, a esto habría que añadirle que los dos candidatos con mayores votos, Keiko Sofía Fujimori Higuchi por el partido Fuerza Popular y Pedro Pablo Kuczynski Godard por el partido Peruanos por el Cambio, no obtuvieron mayoría absoluta, lo que significa unas nuevas elecciones para el desempate, o lo que es lo mismo el nuevo pago de otra multa.

La situación se agravaba aún más en los casos donde se le había concedido a una persona el deber cívico de ser miembro de mesa y en caso de no cumplir sus funciones el día de las elecciones se le imponía una multa de 197.50 soles, mejor dicho, por ejercer tu derecho a la libertad de decisión por no querer participar en las elecciones presidenciales se podía imponer una multa económica de hasta 355.50 soles.

Si esa cantidad parece completamente desorbitante, en las elecciones municipales del 7 de octubre del 2018 las multas por no ejercer el derecho al voto electoral han sido de 83 soles en los distritos no considerados pobres, mientras que 41.50 soles en los distritos considerados pobres no extremos y 20.75 soles en los distritos pobres extremos, si a esto le añadimos la multa por no ejercer el deber cívico de ser miembro de mesa, la cual asciende a 207.50 soles, podemos llegar a pagar hasta 290.5 soles.

Estas multas también se mantendrán para el referéndum que se realiza el 9 de diciembre del 2018, lo que quiere decir podría imponerse multas coercitivas de hasta 581

soles en menos de tres meses por no ejercer el derecho al voto y el deber de ser miembro de mesa, vulnerando completamente de esta forma el derecho a la libertad de elección.

Cabe señalar que no solo es pagar la multa por no haber ejercido el voto electoral, el tiempo que se tarda en pagar la multa también conlleva la limitación de otros derechos:

- No podrá inscribir cualquier acto relacionado con tu estado civil (matrimonio, divorcio, viudez, etc).
- No podrá intervenir en procesos judiciales o administrativos.
- No podrá realizar actos notariales ni firmar ningún tipo de contrato.
- No podrá ser nombrado funcionario público.
- No podrá inscribirte en cualquier programa social y/o obtener brevete.
- No podrá salir del país. (Gob.pe)

Además de que, si no se realiza el pago de la multa por omisión de sufragio o a la instalación de la mesa de sufragio, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) puede iniciar un proceso de cobranza en donde pueden embargar las cuentas de banco, bloquear tus tarjetas o colocar al votante en la lista de INFOCORP.

El proceso de cobranza consta de las siguientes etapas:

1. Notificación de multa

Recibirás esta primera notificación al domicilio que está registrado en tu DNI.

A partir de la fecha de notificación, tendrás 15 días hábiles para interponer recursos administrativos o pagar la multa electoral.

2. Notificación de cobranza coactiva

Si no pagaste la multa pasados los quince días, una notificación de cobranza coactiva se te enviará al domicilio que está registrado en tu DNI.

3. Cobranza coactiva

Una vez notificada la resolución de ejecución coactiva, deberás cancelar la deuda en el plazo de siete (7) días hábiles. Dicho pago únicamente puedes hacerlo en el Banco de La Nación. Terminado dicho plazo, el ejecutor podrá ordenar medidas de embargo establecidas en el Artículo 33° del TUO de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. Una de las medidas de embargo es la retención de cuentas bancarias. (Gob.pe)

El Jurado Nacional de Elecciones es la entidad competente para realizar el cobro de las multas electorales debido a que “es un organismo constitucionalmente autónomo con competencias a nivel nacional” (Jurado Nacional de Elecciones , 2015) y entre sus funciones se encuentran la de “administrar la justicia electoral, fiscalizar los procesos electorales, impartir la educación electoral y mantener el registro de las organizaciones políticas; orientado a garantizar el respeto de la voluntad ciudadana, consolidar el sistema de partidos políticos y fortalecer la institucionalidad democrática del Perú, de forma transparente, eficiente y moderna”.

Derecho a la libertad de decisión

Consideramos que el voto electoral obligatorio establecido en el contenido constitucional del artículo 31 de nuestra Constitución Política vulnera el derecho fundamental a la libertad de decisión.

Es por ello que, desde nuestro punto de vista, para que no se cometa la vulneración de este derecho es necesario la implementación del voto electoral facultativo como mecanismo de participación democrática.

No si antes explicar en qué consiste el derecho fundamental a la libertad, es especial el derecho a la libertad de elección a la que tanto hacemos mención en este trabajo de investigación.

Concepto de libertad

Como consecuencia de la Revolución francesa, la Asamblea Nacional Constituyente francesa aprueba el 26 de agosto de 1789 la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, el cual es considerado un documento precursor de los derechos humanos a nivel internacional.

En sus 17 artículos esta declaración hace referencia en varios de ellos a la libertad, esto es debido a que el derecho a libertad, junto con el derecho a la propiedad, el derecho a la seguridad y el derecho a la resistencia a la opresión fueron considerados como derechos constatados, inherentes al ser humano, además de ser los derechos que sentaron las bases para poner fin a los principios, practicas e instituciones del Antigua Régimen.

En el artículo 1 de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano indica que “Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común.” (Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, 1789) , en el artículo 4 “La libertad consiste en poder hacer todo lo que no perjudique a los demás. Por ello, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre tan sólo tiene como límites los que garantizan a los demás Miembros de la Sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites tan sólo pueden ser determinados por la Ley.” (Asamblea Nacional Constituyente francesa, 1789) Y en el artículo 5 “La Ley sólo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la Sociedad. Nada que no esté prohibido por la Ley puede ser impedido, y nadie puede ser obligado a hacer algo que ésta no ordene.”

Analizando la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano cabe preguntarse ¿Qué es la libertad? Tan mencionada en este importante documento

En palabras del maestro Sessarego considera que:

La transcendencia de la libertad reside en que ella se constituye como lo que diferencia a la persona de los demás seres del mundo en cuanto es su ser. La persona es, así, una unidad psicosomática constituida y sustentada en su libertad. La libertad es lo que hace a la persona ser persona. Proteger jurídicamente la libertad es, por consiguiente, proteger el ser de la persona y, con ella, su vida misma, su razón de ser y su propia identidad. En esto radica la importancia del derecho a la libertad. (pág. 64)

San Martín (2003) afirma que la libertad: “Constituye una afirmación esencial en el moderno constitucionalismo que la libertad personal es uno de los bienes jurídicos de mayor jerarquía axiológica; sólo el derecho a la vida lo supera.”

Por su parte Torres (2003) opina que: “la libertad es un valor social fundamental por virtud del cual la persona humana tiene el poder de autodeterminación respecto de toda fuerza exterior, determinado en consecuencia el ámbito de ejercicio de su propia acción.”

Partiendo de las definiciones dadas por estos brillantes juristas podemos apreciar que la libertad no solo se refiere al concepto clásico al que estamos acostumbrados, que es la libertad de tránsito o ambulatoria, sino que también comprende distintos aspectos que solo están dentro del actuar y pensar de la persona, por ejemplo, entre estas libertades tenemos:

- Libertad de culto o religión;
- Libertad de conciencia;
- Libertad de contratar;
- Libertad de empresas;
- Libertad sindical;

- Libertad de opinión;
- Libertad de pensamiento;
- Libertad de decisión o elección, entre otros.

Libertad de decisión o elección

Explicada en términos sencillos la libertad de elección hace referencia al tipo de libertad que describe la oportunidad y autonomía que posee una persona para poder desarrollar una actividad o acción. Para poder realizar la acción que desea, esta persona como mínimo debe tener dos opciones disponibles, sin restricciones de terceros.

Este tipo de libertad tiene una gran importancia en el derecho debido a que actualmente entorno ella existen grandes debates sobre temas controvertidos desde aspectos sociales, aspectos políticos o aspectos religiosos, algunos de estos temas son: la legalización del aborto, el reconocimiento del cambio de sexo en personas transexuales, la regulación del matrimonio entre personas del mismo sexo, la legalización eutanasia para enfermos terminales, la legalización de la marihuana o el cannabis para enfermedades incurables, la asignatura de religión en los colegios teniendo en cuenta la libertad religiosa, entre otros temas como la utilización de métodos anticonceptivos.

Uno de los problemas actuales que incumben a la libertad de decidir o de elección y que es materia de nuestro trabajo de investigación es el voto electoral, el cual actualmente es obligatorio según el artículo 31 de nuestra (Constitución Política, 1993) “(...) Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente. El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad.”

Pues bien, siguiendo la tendencia de los países occidentales, como lo son Estados Unidos, Alemania, Francia, España, entre otros, nos preguntamos la necesidad de la obligatoriedad señalada en nuestra Constitución sobre el voto electoral. En los países anteriormente señalados, como en muchos otros, el voto electoral se realiza de manera facultativa, es decir el ciudadano decide si desea acudir a las urnas el día de las elecciones o de lo contrario decide si no quiere participar en los comisos, no ejerciendo su derecho al voto electoral.

Entonces nos preguntamos ¿qué es más importante? ¿El derecho a la libertad, en especial a la libertad de decisión o de elección o el derecho-deber de ejercer el voto electoral?

La doctrina señala que todos los derechos establecidos en la constitución tienen la misma importancia, es decir, ninguno es más importante que otro, aunque también indica que, si hubiera o existiría una clasificación sobre los derechos más importantes los dos primeros puestos, por así llamarlos, serían el derecho a la vida y en segundo lugar el derecho a la libertad.

Es cierto que estos derechos no son absolutos, si usamos el ejemplo del derecho a la vida, este tiene limitaciones como es el ejemplo de la pena de muerte señalada en el artículo 140 de la propia Constitución “La pena de muerte sólo puede aplicarse por el delito de traición a la patria en caso de guerra, y el de terrorismo, conforme a las leyes y a los tratados de los que el Perú es parte obligada” (Constitución Política, 1993), otro ejemplo que podríamos utilizar sería la figura de la legítima defensa establecida en el artículo 20 inciso 3 del (Código Penal):

El que obra en defensa de bienes jurídicos propios o de terceros, siempre que concurren las circunstancias siguientes: a. Agresión ilegítima; b. Necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla. Se excluye para la valoración de este requisito el criterio de proporcionalidad de medios, considerándose en su lugar, entre otras circunstancias, la intensidad y peligrosidad de la agresión, la forma de proceder del

agresor y los medios de que se disponga para la defensa; c. Falta de provocación suficiente de quien hace la defensa.”

Y así un innumerable de ejemplos más como pueden ser el aborto y la eutanasia ya regulados en otros países de nuestra región.

Si nos referimos al derecho a la libertad, el ejemplo más resaltante de que no nos referimos a un derecho completamente absoluto, son las sanciones establecidas en nuestro Código Penal, en específico la pena privativa de libertad, la cual, según lo señalado en el artículo 29 “La pena privativa de libertad puede ser temporal o de cadena perpetua. En el primer caso, tendrá una duración mínima de dos días y una máxima de treinta y cinco años.” (Código Penal, 1991). El Código Procesal Penal también señala limitaciones del derecho a la libertad a través de medidas coercitivas como los son la detención domiciliaria señalada en el artículo 290 “Se impondrá detención domiciliaria cuando, pese a corresponder prisión preventiva, el imputado: a) Es mayor de 65 años de edad; b) Adolece de una enfermedad grave o incurable; c) Sufre grave incapacidad física permanente que afecte sensiblemente su capacidad de desplazamiento; d) Es una madre gestante” (Código Penal, 1991), el impedimento de salida en el artículo 295

1. Cuando durante la investigación de un delito sancionado con pena privativa de libertad mayor de tres años resulte indispensable para la indagación de la verdad, el Fiscal podrá solicitar al Juez expida contra el imputado orden de impedimento de salida del país o de la localidad donde domicilia o del lugar que se le fije. Igual petición puede formular respecto del que es considerado testigo importante. 2. El requerimiento será fundamentado y precisará el nombre completo y demás datos necesarios de la persona afectada, e indicará la duración de la medida.

También señalar el caso de la prisión preventiva en el artículo 268

El juez, a solicitud del Ministerio Público, podrá dictar mandato de prisión preventiva, si atendiendo a los primeros recaudos sea posible determinar la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- a) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.
- b) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad; y
- c) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización.”

Aunque estas limitaciones de la libertad se refieren a la libertad de tránsito o ambulatoria, en nuestra materia de investigación también se vulnera la libertad de decisión a través de sanciones económicas, multas, por no ejercer el derecho al voto electoral obligatorio, transgrediendo de esta manera la libertad de elegir si se quiere participar en los comicios o no se quiere participar.

Voto electoral facultativo

Como ya hemos destacado anteriormente en esta investigación, la participación democrática en nuestro país siempre se ha realizado de manera obligatoria, tendencia que empieza con nuestra primera Constitución allá por el año 1823 y que continúa hasta nuestros días.

Nuestra (Constitución Política, 1993) en su ya tan mencionado artículo 31 establece que: El voto electoral se realiza de forma personal, igual, libre, secreto y sobre todo se realiza de manera obligatoria. Sin embargo, si continuamos analizando ese mismo artículo podemos apreciar que a continuación indica “El voto es obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad.”

Esto quiere decir que en nuestro sistema electoral si se emplea el voto facultativo, solo que, a personas mayores de setenta años, pero si ya se aplica a las personas de setenta años ¿Por qué no se puede aplicar el voto facultativo para el resto del universo de la población electoral?

Hay personas que consideran que el voto electoral debe ser obligatorio porque si no nadie acudiría a las urnas, otros consideran que de esta manera se comprarían los votos, otros consideran que de esta forma se realizarían elecciones de manera fraudulenta, unos pocos consideran que solo votarían los interesados en que su partido político gane y así podríamos enumerar toda la hoja con varios ejemplos. Sin embargo, sería más útil analizar qué porcentaje de la población peruana mayor de setenta años sigue participando en los sufragios a través del voto electoral, aunque sea facultativo ¿Qué porcentaje del universo del voto electoral facultativo participo en las pasadas elecciones presidenciales del 2016 o en las elecciones municipales del 2018? O ¿Qué porcentaje de este universo se prevé que participe en las elecciones del referéndum del 7 de diciembre de 2018?

Como se dice popularmente una imagen vale más que mil palabras o en este caso sería un cuadro estadístico vale más que las opiniones o comentarios sobre las desventajas del voto facultativo.

El organismo encargado de hacer estas estadísticas debería ser la ONPE, (Oficina Nacional de Procesos Electorales), debido a que es el “organismo electoral constitucional

autónomo encargado de organizar y ejecutar distintos procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular.” Lamentablemente, aunque pude realizar estas estadísticas no las tiene disponible, por lo tanto, no hemos podido contar con ellas para contrastar nuestra investigación.

No obstante, se estima que el porcentaje de la población mayor de setenta años que aún ejerce su derecho al voto es bastante alto, tal vez sea por costumbre, por educación o porque simplemente quieren ayudar a su distrito, municipio o país en la elección del mejor o mandatario, característica que debemos implantar en los más jóvenes para que acudan a las urnas, aunque el voto electoral se realice de manera facultativa.

Legislación en otros países

- **Alemania**

La Ley fundamental de Bonn o constitución Alemana, que se encuentra vigente desde el 23 de mayo del año 1949, establece que su artículo 38 lo siguiente:

“Los diputados del Bundestag alemán serán elegidos por sufragio universal, directo, libre, igual y secreto. Son los representantes del pueblo en su conjunto, no ligados a mandatos ni instrucciones, y sujetos únicamente a su conciencia.

Tiene derecho de voto quien haya cumplido dieciocho años de edad. Es elegible quien haya cumplido los años con los cuales se alcanza la mayoría de edad.

La regulación se hará por una ley federal.” (Constitución Alemana, 1949)

Como se puede apreciar en el primer párrafo de este artículo el voto electoral en Alemania se realiza de manera universal, directa igual y secreta, lo cual es diferente a la nuestra porque no figura de manera expresa que el voto electoral tenga la característica de ser obligatorio, ya que en su regulación está establecido que el voto electoral se realiza de manera voluntaria u obligatoria.

- España

El artículo 23 de la Constitución Española de 1978 indica lo siguiente:

“1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.” (Constitución Española, 1978)

Mientras que Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), Ley Orgánica 5/1985, la cual regula las elecciones al Congreso y Senado, las elecciones municipales y las elecciones al Parlamento Europeo. Hace referencia a como se realiza el voto electoral en este país.

En su artículo cuarto esta ley establece:

“1. El derecho de sufragio se ejerce personalmente en la sección en la que el elector se halle inscrito según el censo y en la Mesa Electoral que le corresponda, sin perjuicio de las disposiciones sobre el voto por correspondencia y el voto de los interventores.

2. Nadie puede votar más de una vez en las mismas elecciones.” (Ley Orgánica del Régimen Electoral General, 1985)

Y en su artículo quinto señala:

“Nadie puede ser obligado o coaccionado bajo ningún pretexto en el ejercicio de su derecho de sufragio, ni a revelar su voto.”

Como podemos apreciar este artículo señala expresamente que en el sistema electoral español nadie puede obligarte a ejercer tu derecho al voto electoral.

2.2. Marco Conceptual

1. **Electores.** - son las personas con capacidad para participar en un proceso electoral, también denominados votantes.
2. **JNE.** - Jurado Nacional de Elecciones, fundado en 1931 durante el gobierno de David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno, Es el organismo constitucional y autónomo encargado de Administrar la justicia electoral, impartir la educación electoral, fiscalizar los procesos electorales y mantener el registro de las organizaciones políticas.
3. **Libertad de decisión.** - es un derecho fundamental el cual nos permite decidir o elegir ente distintas opciones lo que consideramos la más adecuada.
4. **Medidas Coercitivas.** - métodos con los cuales se logra forzar o someter la voluntad o la conducta de una persona.
5. **Multas.** - sanción administrativa que consigue en el pago de un monto dinerario con el fin de resarcir la falta.
6. **ONPE.** - Oficina Nacional de Procesos Electorales, fundado en el año 1993 es el organismo constitucional y autónomo, que se encarga de la organización y ejecución de los diversos procesos electorales, referéndums y otro tipo de consulta popular.
7. **Partido político.** - es una asociación u organización política estable, el cual posee una ideología determinada, siendo los más comunes la ideología de izquierda y la ideología de derecha, la cual mantiene en común con sus seguidores. El fin con el que son creados es para ocupar unos cargos públicos y poder desarrollar su programa político.
8. **Voto facultativo.** - es un mecanismo electoral que considera al sufragio solo como un derecho. Que puede hacerse o dejar de hacerse.

- 9. Voto obligatorio.** - es un mecanismo electoral que considera al sufragio como un derecho y una obligación ciudadana, estableciendo el deber de concurrir a los centros de votación para ejercer ese derecho.

III. Método

3.1 Tipo de investigación

Nuestra investigación se ha llevado a cabo a través de la aplicación del nivel de investigación descriptivo-explicativo, es por ellos que hemos desarrollado la controversia actualmente existente en relación al derecho al voto facultativo como mecanismo de participación democrática.

El tipo de investigación utilizado en este estudio es el tipo aplicativo, el cual fue empleado para su desarrollo y análisis de la teorización de nuestra legislación nacional, al mismo tiempo que se ha compilado información obtenida de las entidades estatales encargados de la realización del sistema electoral, finalizando con la comparación de las diversas teorías establecidas en la doctrina con relación a nuestro tema de investigación derecho al voto facultativo como mecanismo de participación democrática.

Diseño

La estrategia empleada para esta investigación consiste en la correcta recopilación, análisis e interpretación de la información y datos necesarios para el desarrollo de este estudio, para conseguir este objetivo ha sido necesario emplear el modelo de diseño no experimental, descriptivo, transversal, correlacional-causal.

El diseño no experimental es utilizado en esta investigación con el fin de poder desarrollarla sin alterar las variables del voto electoral como mecanismo de participación democrático y vulneración al derecho a la libertad de decisión. De esta forma podemos estudiarlos tal cual se realizan en su medio natural.

El diseño transversal también ha sido aplicado en esa investigación para la recolección de información necesaria para la elaboración del tema escogido. Con la finalidad de poder utilizarlo en la investigación para el análisis y desarrollo de las variables.

Para poder averiguar sobre las incidencias y los valores presentes en las variables: voto electoral como mecanismo para la participación democrática y vulneración del derecho a la libertad de decisión hemos aplicado el diseño descriptivo.

Para finalizar el diseño correlativo-causal fue utilizado en la investigación con el fin de mantener una correcta relación entre las variables.

El método deductivo es el método aplicado para la elaboración de esta investigación de esta manera se intenta lograr afirmaciones específicas basándonos en procesos de análisis, síntesis de hechos fenómenos de investigación y sobre todo de la aplicación de la lógica.

3.2. Población y muestra

El universo empleado para esta investigación está conformado por miembros del Jurado Nacional de Elecciones, miembros de la Oficina Nacional de Proceso Electorales, además de abogados litigantes especializados en el derecho constitucional.

3.2.1. Población

Para esta investigación se ha empleado una población formada por 50 personas, de las cuales son trabajadores del Juzgado Nacional de Elecciones y trabajadores de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, además de abogados litigantes registrados en el Colegio de Abogados de Lima especializados en derecho constitucional. Al ser un grupo determinado de individuos estamos realizando un trabajo con un diseño de muestra probabilístico.

3.2.2 Muestra

Tabla 1

La muestra empleada por 50 personas está conformada de la siguiente forma.

Individuo	Número
Trabajados del Juzgado Nacional de Elecciones	11
Trabajadores de la Oficina Nacional de Proceso Electorales	15
Abogados Litigantes	24
Total	50

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 2

La Operacionalización de las variables.

VARIABLES	INDICADORES	FUENTES DE VALIDACIÓN
Hipótesis General		
Al ser un derecho fundamental la libertad, en sus diversos tipos, como los son la libertad de opinión, de expresión, de pensamiento, de religión. La libertad de elegir y decidir se ve afectada por el voto obligatorio debido a que se pierde la facultad de ejercer el derecho para convertirse en una obligación.		

Variable Independiente	- Constitución Política del Perú de 1993
- Derecho al voto electoral como mecanismo de participación democrática	- Ley Orgánica de Elecciones Ley N°26859
	- Medidas coercitivas

Variable Dependiente	- Derechos fundamentales Encuesta
	- Medidas coercitivas
- Derecho a la libertad de decisión	- Contenido constitucional del artículo 31

Hipótesis específica 1

- Actualmente la Constitución Política del Perú en su artículo 31 hace referencia al voto como un derecho personal, igual, libre, secreto y obligatorio. Esta última característica del voto, obligatorio, se debe sustituir debido a que limita el derecho a la libertad

Variable Independiente	- Constitución Política del Perú de 1993	Sentencias Poder Judicial
- Derecho al voto electoral como mecanismo de participación democrática	- Ley Orgánica de Elecciones Ley N°26859	Y el tribunal Constitucional
	- Medidas coercitivas	

Variable Dependiente	- Derechos fundamentales Encuesta
	- Medidas coercitivas
- Derecho a la libertad de decisión	- Contenido constitucional del artículo 31

Hipótesis específica 2

- La libertad se ve afectada desde el momento en el que es restringida o limitada, esto ocurre actualmente con la libertad de decidir. Si se desea participar en unas elecciones o abstenerse
-

Variable Independiente	- Constitución Política del Perú de 1993	Sentencias del poder Judicial y del Tribunal Constitucional
- Derecho al voto electoral como mecanismo de participación democrática	- Ley Orgánica de Elecciones Ley N°26859	
	- Medidas coercitivas	

Variable Dependiente		Encuesta
- Derecho a la libertad de decisión	- Derechos fundamentales	
	- Medidas coercitivas	
	- Contenido constitucional del artículo 31	

Hipótesis específica 3

- Se deben implementar políticas educativas que permiten concientizar a los electores sobre los beneficios de realizar el voto electoral de manera responsable, de este modo evitaremos que la sociedad acuda a las urnas solo para evitar futuras sanciones.

Variable Independiente	- Constitución Política del Perú de 1993
- Derecho al voto electoral como mecanismo de participación democrática	- Ley Orgánica de Elecciones Ley N°26859
	- Medidas coercitivas

Variable Dependiente	- Derechos fundamentales
- Derecho a la libertad de decisión	- Medidas coercitivas
	- Contenido constitucional del artículo 31

3.4. Instrumentos

3.4.1 Técnica

Con el objetivo de facilitar la recopilación y el análisis de información necesaria para la elaboración de esta investigación, se han aplicado las siguientes técnicas de investigación:

✓ **Entrevista. -**

La entrevista es una técnica de investigación empleada para conseguir la obtención de información procedente de personas escogidas para que nos otorguen su punto de vista, esto se logra a través de respuestas preestablecidas sobre el tema controvertido que da origen a esta investigación.

✓ **Cuestionario. -**

El cuestionario es la técnica que se basa en la simulación de un interrogatorio, debido a que son utilizadas preguntas y respuestas de manera preestablecidas.

✓ **Revisión documental. -**

La revisión documental consiste en obtener información a través de la búsqueda en diferentes fuentes de información, como la que podemos obtener a través de libros, periódicos, leyes, revistas, etc.

Para la realización de esta investigación se han empleado los siguientes instrumentos de recolección de datos:

✓ **Guía de Cuestionario**

La guía de cuestionario nos ha permitido clasificar la información obtenida a través de la investigación en capítulos y temáticas específicas, empleando esta clasificación en la elaboración de nuestra investigación como en la elaboración del cuestionario.

✓ **Ficha bibliográfica. -**

La ficha bibliográfica es un instrumento de recolección de datos que nos ha permitido recolectar, ordenar y almacenar la información obtenida a través de las diversas fuentes de investigación mencionadas anteriormente.

✓ **Formato de Encuestas**

El formato de encuesta, como su propio nombre dice, nos ha permitido establecer las preguntas de la encuesta de manera ordenada, además de incluir diversas alternativas como respuesta.

Pruebas de análisis de validez y confiabilidad de los instrumentos de medición

Análisis de validez de los instrumentos de medición. -

La validez de un instrumento hace referencia al valor obtenido a través de la medición de los instrumentos empleados. De esta manera se busca conseguir un instrumento válido que nos brinde un rango de seguridad con el resultado, el cual debe ser idéntico para poder orientarnos con una secuencia de recolección de datos y medidas obtenidas por terceras personas. A su vez cabe mencionar que existen tres tipos de validez, los cuales son:

- Validez de constructo
- Validez de contenido
- Validez de criterio – predictiva

Este último es el empleado en este estudio, es decir la validez de criterio- predictiva, este tipo de validez nos permitirá obtener idénticos resultados, de tal manera que se podrán predecir resultados futuros.

La confiabilidad de los Instrumentos de medición:

La confiabilidad de los instrumentos de medición consiste en el grado de consistencia que obtendremos a través de los resultados obtenidos por la población escogida, la confiabilidad la obtendremos a través de un instrumento de medición.

La confiabilidad es utilizada para obtener la estabilidad que tiene cada instrumento, siendo empleada como una constancia para los resultados, por lo tanto, no deben existir variaciones al utilizarse un mismo instrumento para la realización de secuencias de medición.

Utilizamos la confiabilidad en el desarrollo de las encuestas a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y abogados litigantes especializados en el derecho constitucional.

Tabla 3

Escala de Evaluación.

Evaluación de los encuestados	Está a favor de la	Está en contra de la	No precisa una
	pregunta planteada	pregunta planteada	respuesta sobre la pregunta planteada
Puntaje de las encuestas	3	2	1

Cuestionario**1. Ocupación:**

1- () Jurado Nacional de Elecciones 2- () Oficina Nacional de Procesos Electorales 3- ()
Abogado litigante

2. Género:

1- () Femenino 2- () Masculino

Pregunta 1:

¿Usted participio en las elecciones pasadas a través del ejercicio de su ejerció su derecho al voto electoral?

1-Si participe () 2- No participe () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 2:

¿Alguna vez a Usted le han impuesto una sanción, como es el caso de la multa, por no haber participado en las elecciones a través del voto electoral?

1- Si me han sancionado () 2- Considero que no la daña () 3- Prefiero no brindar una respuesta responder ()

Pregunta 3

¿Considera Usted que las multas cumplen su función de medidas coercitivas para el ejercicio del voto electoral?

1-Considero que si () 2- Considero que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 4:

¿Cree Usted que, si el monto de las multas por no realizar el voto electoral aumentara, acudirían más personas a votar?

1-Creo que si () 2- Creo que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 5:

¿Considera Usted que si ya no se aplicaran las multas como medida coercitiva para el ejercicio del voto electoral, los electores seguirían acudiendo a las urnas durante el proceso de sufragio?

1-Consideroo que si () 2- Considero que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 6:

¿Cree usted que hay personas mayores de setenta años que acuden a las urnas a realizar su voto aunque no estén obligadas a hacerlo?

1-Creo que si () 2- Creo que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 7:

¿Opina usted que el Estado debe impartir programas educativos para incentivar a los más jóvenes a participar en los procesos democráticos?

1-Opino que si () 2- Opino que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 8:

¿Cree usted que un sistema electoral que emplea el voto facultativo sea viable en nuestro país?

1-Creo que si () 2- Creo que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 9:

¿Considera usted que disminuiría el número de electores que acude a las urnas si se implementara el voto facultativo?

1-Considero que si () 2- Considero que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 10:

¿Acudiría a votar en el referéndum del día 9 de diciembre de 2018 si el voto electoral se realizara de manera facultativa?

1-considero que si () 2- Considero que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 11:

¿Tenía conocimiento Usted que países desarrollados como Estados Unidos, Alemania o Francia han implementado en su sistema electoral el voto facultativo?

1-Creo que si () 2- Creo que no () 3- Prefiero no responder ()

Pregunta 12:

¿Considera Usted que el sistema de voto electoral para elegir a las autoridades influye en el desarrollo de un País?

1-Considero que si () 2- Considero que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 13:

¿Cree Usted que sería viable implementar el voto electoral facultativo en nuestro país?

1-Creo que si () 2- Creo que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Nota: por favor tenga la amabilidad de señalar con una X la alternativa que considere adecuada para la pregunta planteada en el presente cuestionario. Gracias

3.5. Procedimientos

Las siguientes técnicas de procesamiento de datos han sido utilizadas en nuestra investigación:

- ✓ **Clasificación de la información-.** La clasificación de información es una técnica de procesamiento de datos que nos permite clasificar la información obtenida para la elaboración de este trabajo en función de las variables.

- ✓ **Revisión y consustanciación de la información.**

La revisión es la técnica de procesamiento de datos que nos permite comprobar los datos obtenidos durante la investigación.

- ✓ **Codificación y tabulación**

La codificación es una técnica de procesamiento de datos la cual se puede desarrollar empleando simbología o aplicando valores, para así de esta manera poder tabularlos, en este caso hemos aplicado una codificación a través de números

La tabulación es importante debido a que es utilizada con la finalidad de encontrar las variables en grupos preestablecidos y de esta manera poder clasificarlas.

La tabulación realizada en este trabajo de investigación ha sido realizada de manera manual y mecánica.

Técnicas de análisis estadístico:

Para este estudio hemos aplicado las siguientes técnicas de análisis estadístico:

- ✓ **Registro manual. -**

Los resultados alcanzados con este estudio han sido registrados a través de esta técnica de análisis estadístico, es decir, un registro manual.

✓ **Ordenamiento y Clasificación. -**

El ordenamiento y la clasificación nos permiten establecer la información obtenida en función de las variables de nuestra investigación.

✓ **Proceso computarizado con SPSS. -**

El proceso computarizado SPSS es el que ha sido empleado para la digitación, análisis y procesamiento de los datos obtenidos.

✓ **Proceso computarizado con Excel. -**

El proceso computarizado con Excel ha sido utilizado en esta investigación para el cálculo matemático y estadístico relacionado con el tema de estudio

3.6. Análisis de datos

Las técnicas de análisis de datos empleadas esta investigación son las siguientes:

✓ **Procedimiento a seguirse para analizar los datos**

El análisis de los datos y la información obtenida en esta investigación será utilizada de la siguiente manera, en primer lugar la información codificada se trasladara a una matriz y posteriormente almacenada, posteriormente el análisis se desarrollara a través del sistema Excel el cual se encuentra en el software de la computadora.

Es importante señalar que la información y datos obtenidos provienen tanto de las encuestas como de otros trabajos realizados anteriormente por distintos autores a nivel

nacional e internacional las cuales mantienen relación con el tema escogido para esta investigación.

El fin será obtener la relación existente entre las respuestas otorgadas por los encuestados y las hipótesis de la investigación, de esta forma poder analizar la información.

Presentación de los datos

Hemos empleado cuadros estadísticos para la presentación de datos con el fin de facilitar su comprensión e interpretación.

✓ Cuadros estadísticos. -

Los cuadros estadísticos son los medios empleados para conseguir una presentación de los datos de manera ordenada y de esta forma permitir una mayor comprensión al momento de ser analizados.

IV. Resultados

4.1 Resultados de la investigación

Concluidas las encuestas después de haber entrevistado a 50 personas de manera voluntaria y anonimia, conseguimos los siguientes resultados, los cuales serán presentados a continuación, en compañía de un gráfico ilustrativo que permitirá una mayor facilidad en su análisis.

4.2 Prueba de hipótesis

Como resultado de la presente investigación

A través del resultado de nuestras hipótesis planteadas hemos concluido que el voto electoral facultativo es una opción viable como mecanismo para la participación democrática, no obstante, si consideramos que se reduciría el número de electores que ejerciera su derecho al voto electoral.

4.3 Análisis e interpretación de resultados

Pregunta 1:

¿Usted participio en las elecciones pasadas a través del ejercicio de su ejerció su derecho al voto electoral?

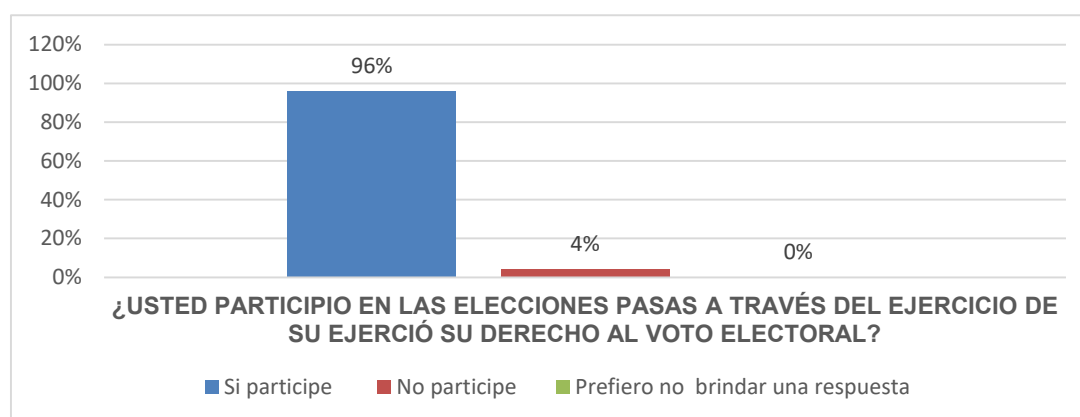
Tabla 4

Participación de las elecciones pasadas a través del ejercicio de su ejerció su derecho al voto electoral.

		Frecuencia	Porcentaje
Resultados	Si participe	48	96%
	No participe	2	4%
	Prefiero no brindar una respuesta	0	0%
	Total	50	100%

Figura 1

Participación de las elecciones pasadas a través del ejercicio de su ejerció su derecho al voto electoral.



INTERPRETACION:

A la pregunta ¿Usted participio en las elecciones pasadas a través del ejercicio de su ejerció su derecho al voto electoral? El 96% de las personas encuestas respondió que, si había participado, mientras que el 4% afirmó que no lo había hecho.

Pregunta 2:

¿Alguna vez a Usted le han impuesto una sanción, como es el caso de la multa, por no haber participado en las elecciones a través del voto electoral?

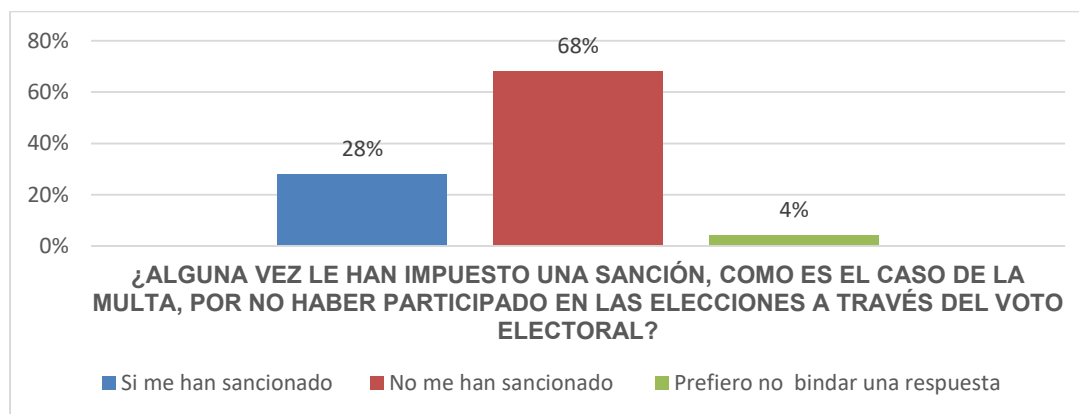
Tabla 5

La imposición de i una sanción, como es el caso de la multa, por no haber participado en las elecciones a través del voto electoral.

		Frecuencia	Porcentaje
Resultados	Si me han sancionado	14	28%
	No me han sancionado	34	68%
	Prefiero no brindar una respuesta	2	4%
Total		50	100%

Figura 2

La imposición de i una sanción, como es el caso de la multa, por no haber participado en las elecciones a través del voto electoral.

**INTERPRETACION:**

A la pregunta, ¿Alguna vez le han impuesto una sanción, como es el caso de la multa, por no haber participado en las elecciones a través del voto electoral? El 28% afirmó que, si le habían puesto una multa, por el contrario el 68% afirmó que nunca le habían puesto una multa y el 2% prefirió no dar una respuesta.

Pregunta 3

¿Considera Usted que las multas cumplen su función de medidas coercitivas para el ejercicio del voto electoral?

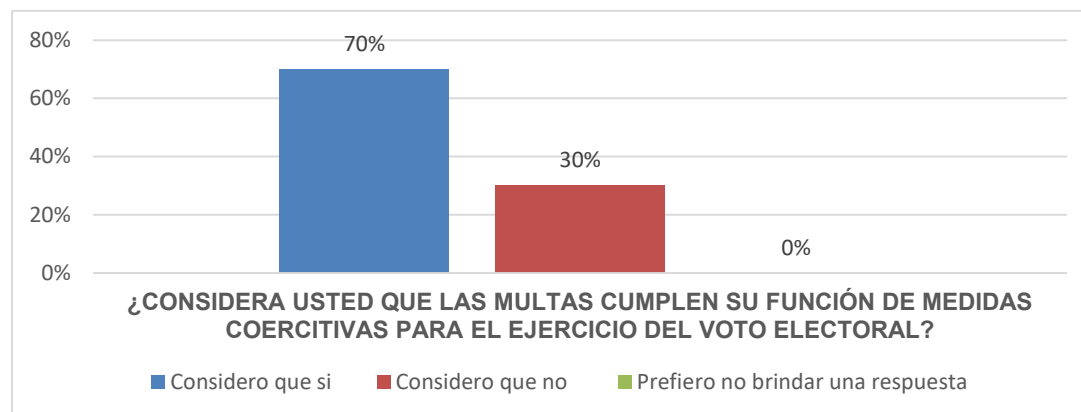
Tabla 6

Las multas y el cumplimiento de su función de medidas coercitivas para el ejercicio del voto electoral.

		Frecuencia	Porcentaje
Resultados	Considero que si	35	70%
	Considero que no	15	30%
	Prefiero no brindar una respuesta	0	0%
	Total	50	100%

Figura 3

Las multas y el cumplimiento de su función de medidas coercitivas para el ejercicio del voto electoral.



INTERPRETACION:

A la pregunta, ¿Considera Usted que las multas cumplen su función de medidas coercitivas para el ejercicio del voto electoral? El 70% de las personas encuestadas considera que, si cumplen su función, mientras que el 30% considera que no lo hacen.

Pregunta 4:

¿Cree Usted que, si el monto de las multas por no realizar el voto electoral aumentara, acudirían más personas a votar?

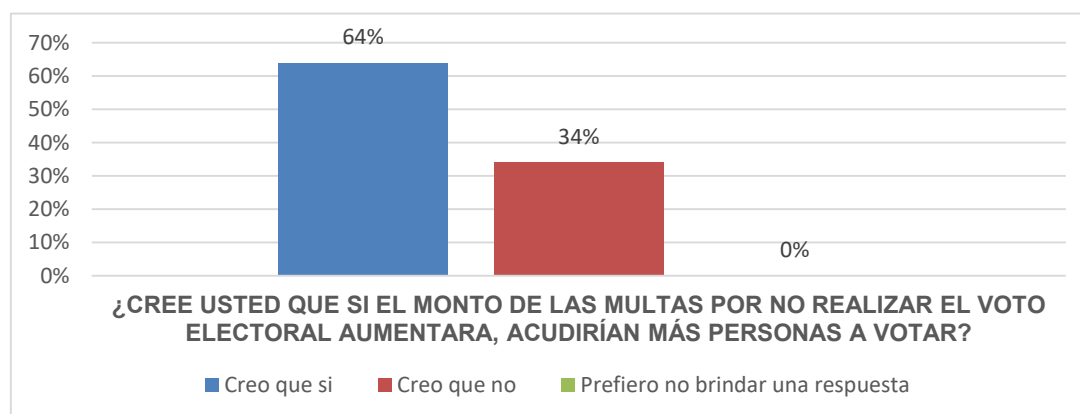
Tabla 7

Si el monto de las multas por no realizar el voto electoral aumentara, acudirían más personas a votar.

		Frecuencia	Porcentaje
Resultados	Creo si	33	66%
	Creo que no	17	34%
	Prefiero no brindar una respuesta	0	0%
	Total	50	100%

Figura 4

Si el monto de las multas por no realizar el voto electoral aumentara, acudirían más personas a votar.

**INTERPRETACION:**

A la interrogante, ¿Cree Usted que, si el monto de las multas por no realizar el voto electoral aumentara, acudirían más personas a votar? El 64% de las personas interrogadas cree que si, mientras que el 34% cree que seguirían sin acudir a las urnas.

Pregunta 5:

¿Considera Usted que, si ya no se aplicaran las multas como medida coercitiva para el ejercicio del voto electoral, los electores seguirían acudiendo a las urnas durante el proceso de sufragio?

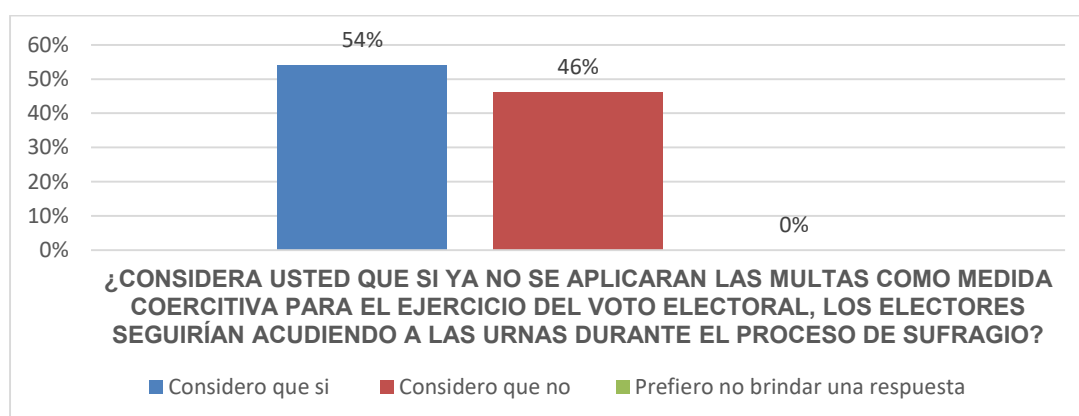
Tabla 8

La no aplicación de las multas como medidas coercitivas para el ejercicio del voto electoral.

		Frecuencia	Porcentaje
Resultados	Considero que si	27	54%
	Considero que no	23	46%
	Prefiero no brindar una respuesta	0	0%
	Total	50	100%

Figura 5

La no aplicación de las multas como medidas coercitivas para el ejercicio del voto electoral.

**INTERPRETACION:**

A la pregunta, ¿Considera Usted que, si ya no se aplicaran las multas como medida coercitiva para el ejercicio del voto electoral, los electores seguirían acudiendo a las urnas durante el proceso de sufragio? El 54% de las personas encuestas considera que si, mientras que el 46% considera que los seguidores seguirían acudiendo a las urnas.

Pregunta 6:

¿Cree usted que hay personas mayores de setenta años que acuden a las urnas a realizar su voto, aunque no estén obligadas a hacerlo?

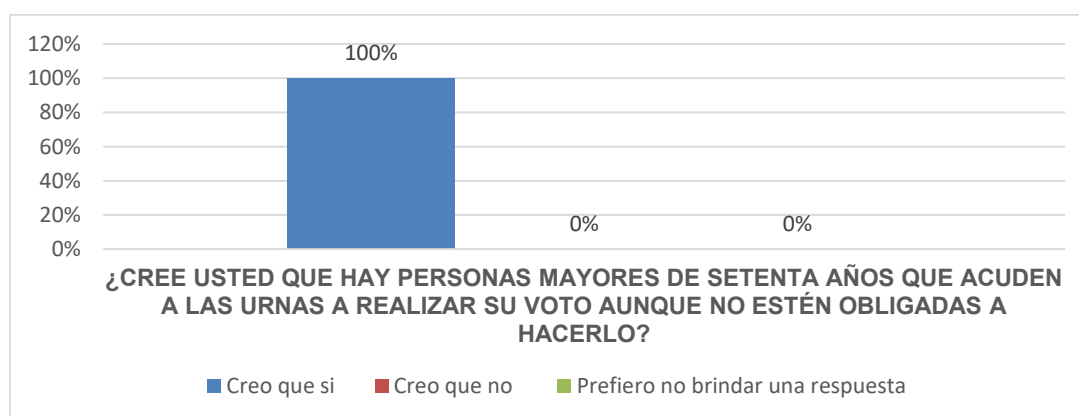
Tabla 9

Las personas mayores de setenta años que acuden a las urnas a realizar su voto y si obligación o no de hacerlo.

		Frecuencia	Porcentaje
Resultados	Creo que si	50	100%
	Creo que no	0	0%
	Prefiero no brindar una respuesta	0	0%
	Total	50	100%

Figura 6

Las personas mayores de setenta años que acuden a las urnas a realizar su voto y si obligación o no de hacerlo.

**INTERPRETACION:**

A la pregunta, ¿Cree usted que hay personas mayores de setenta años que acuden a las urnas a realizar su voto, aunque no estén obligadas a hacerlo? El 100% de los encuestados respondió que sí.

Pregunta 7:

¿Opina usted que el Estado debe impartir programas educativos para incentivar a los más jóvenes a participar en los procesos democráticos?

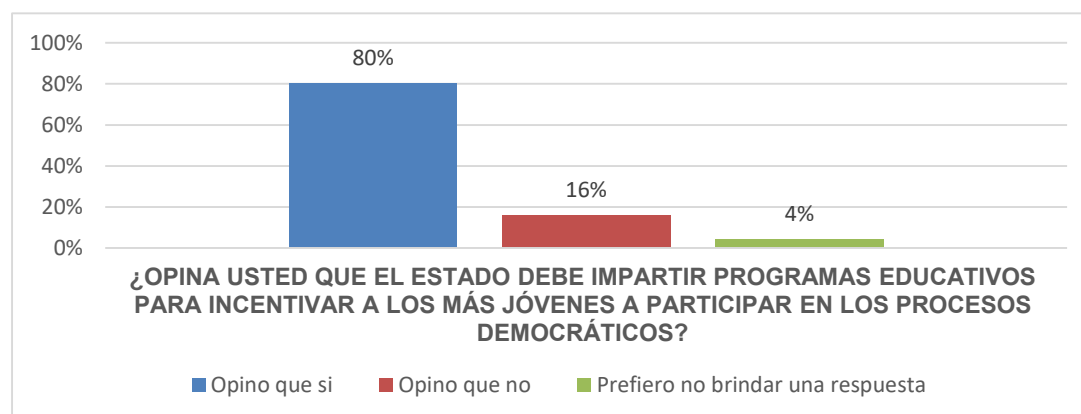
Tabla 10

El Estado debe impartir programas educativos para incentivar a los más jóvenes a participar en los procesos democráticos.

		Frecuencia	Porcentaje
Resultados	Opino que si	40	80%
	Opino que no	8	16%
	Prefiero no brindar una respuesta	2	4%
	Total	50	100%

Figura 7

El Estado debe impartir programas educativos para incentivar a los más jóvenes a participar en los procesos democráticos.

**INTERPRETACION:**

A la pregunta, ¿Opina usted que el Estado debe impartir programas educativos para incentivar a los más jóvenes a participar en los procesos democráticos? El 80% de las personas encuestadas opina que sí, mientras que el 16% opina que no y el 4% prefirió no brindarnos una respuesta.

Pregunta 8:

¿Cree usted que un sistema electoral que emplea el voto facultativo sea viable en nuestro país?

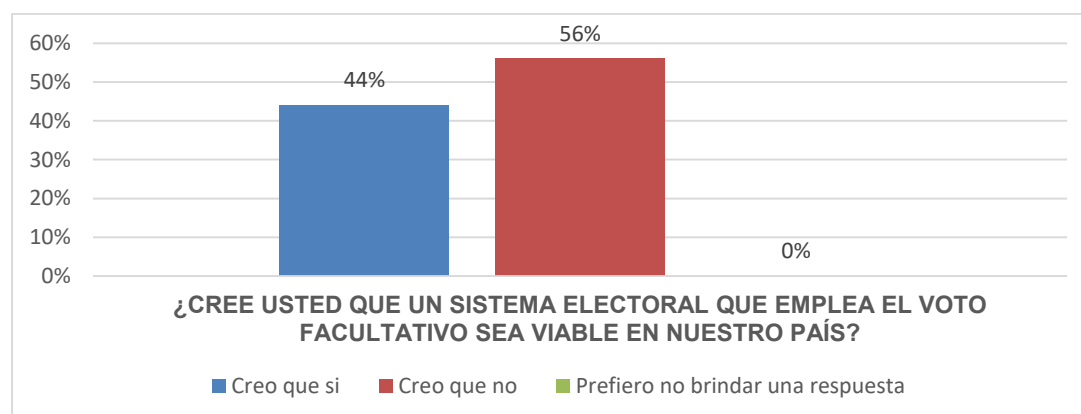
Tabla 11

Un sistema electoral que emplea el voto facultativo es o no viable en nuestro país.

		Frecuencia	Porcentaje
Resultados	Creo que si	22	44%
	Creo que no	28	56%
	Prefiero no responder	0	0%
	Total	50	100%

Figura 8

Un sistema electoral que emplea el voto facultativo es o no viable en nuestro país.

**INTERPRETACION:**

A la pregunta, ¿Cree usted que un sistema electoral que emplea el voto facultativo sea viable en nuestro país? El 44% cree que, si sería viable, mientras que el 56% cree que no lo sería.

Pregunta 9:

¿Considera usted que disminuiría el número de electores que acude a las urnas si se implementara el voto facultativo?

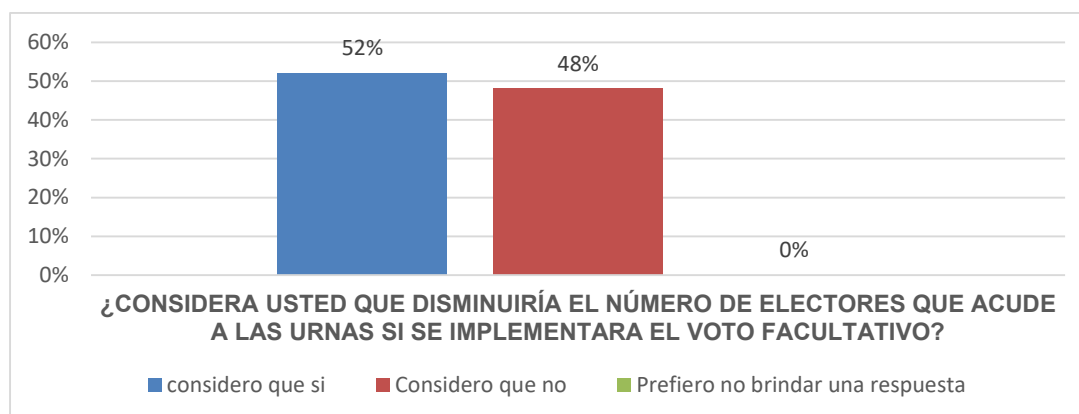
Tabla 12

La disminución del número de electores que acude a las urnas si se implementara el voto facultativo.

		Frecuencia	Porcentaje
Resultados	Considero que si	26	52%
	Considero que no	24	48%
	Prefiero no brindar una respuesta	0	0%
	Total	50	100%

Figura 9

La disminución del número de electores que acude a las urnas si se implementara el voto facultativo.

**INTERPRETACION:**

A la pregunta, ¿Considera usted que disminuiría el número de electores que acude a las urnas si se implementara el voto facultativo? El 52% de las personas encuestadas considera que, si disminuiría el número de votantes, mientras que el 48% considera que no.

Pregunta 10:

¿Acudiría a votar en el referéndum del día 9 de diciembre de 2018 si el voto electoral se realizara de manera facultativa?

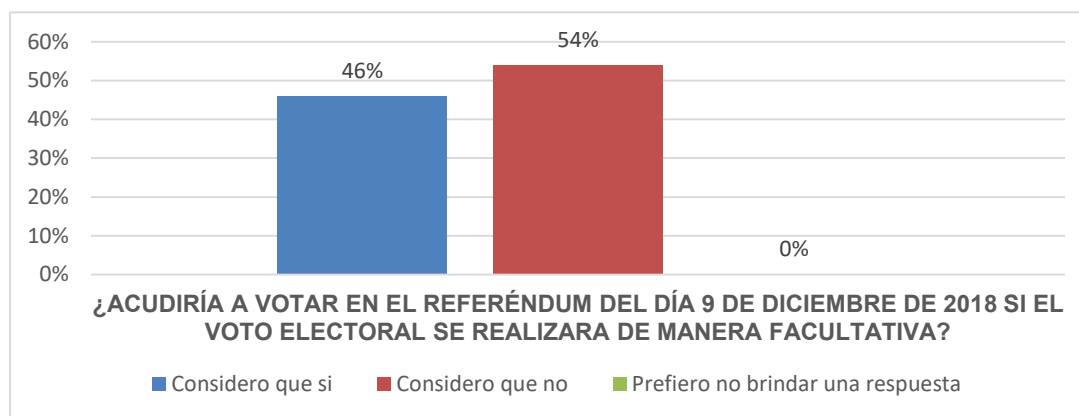
Tabla 13

La votación en el referéndum del día 9 de diciembre de 2018 si el voto electoral se realizara de manera facultativa.

		Frecuencia	Porcentaje
Resultados	Considero que si	23	46%
	Considero que no	27	54%
	Prefiero no responder	0	0%
	Total	50	100%

Figura 10

La votación en el referéndum del día 9 de diciembre de 2018 si el voto electoral se realizara de manera facultativa.

**INTERPRETACION:**

A la pregunta ¿Acudiría a votar en el referéndum del día 9 de diciembre de 2018 si el voto electoral se realizara de manera facultativa? El 46% considera que si acudiría a votar mientras que el 54% considera que no.

Pregunta 11:

¿Tenía conocimiento Usted que países desarrollados como Estados Unidos, Alemania o Francia han implementado en su sistema electoral el voto facultativo?

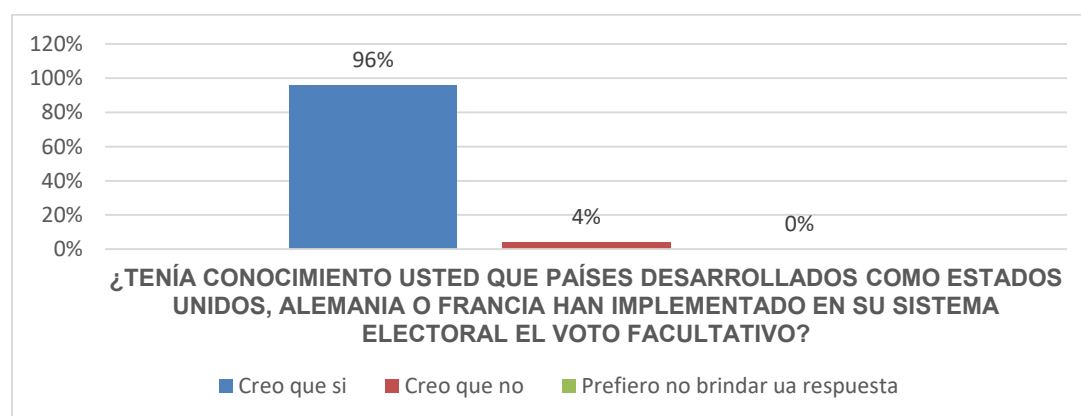
Tabla 14

Países desarrollados como Estados Unidos, Alemania o Francia han implementado en su sistema electoral el voto facultativo.

		Frecuencia	Porcentaje
Resultados	Creo que si	47	94%
	Creo que no	3	6%
	Prefiero no brindar una respuesta	0	0%
	Total	50	100%

Figura 11

Países desarrollados como Estados Unidos, Alemania o Francia han implementado en su sistema electoral el voto facultativo.

**INTERPRETACION:**

A la pregunta, ¿Tenía conocimiento Usted que países desarrollados como Estados Unidos, Alemania o Francia han implementado en su sistema electoral el voto facultativo? El 96% respondió que conocía este hecho, mientras el 6% respondió que no.

Pregunta 12:

¿Considera Usted que el sistema de voto electoral para elegir a las autoridades influye en el desarrollo de un País?

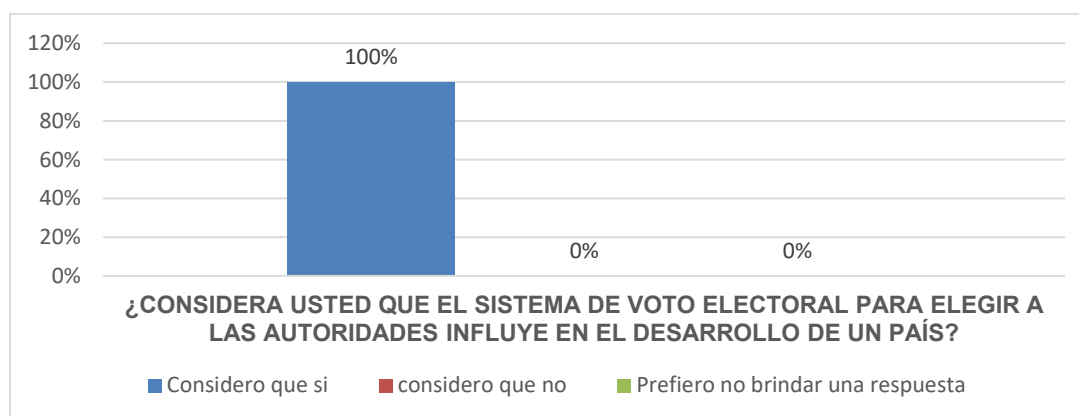
Tabla 15

El sistema de voto electoral para elegir a las autoridades influye en el desarrollo de un País.

		Frecuencia	Porcentaje
Resultados	Pienso que de todos los casos	50	100%
	Solo los que no previno	0	0%
	Prefiero no responder	0	0%
	Total	50	100%

Figura 12

El sistema de voto electoral para elegir a las autoridades influye en el desarrollo de un País.

**INTERPRETACION:**

A la pregunta ¿Considera Usted que el sistema de voto electoral para elegir a las autoridades influye en el desarrollo de un País? El 100% de las personas entrevistadas considera que si influye en el desarrollo de un país.

Pregunta 13:

¿Cree Usted que sería viable implementar el voto electoral facultativo, que ha funcionado en los países desarrollados, en nuestro país?

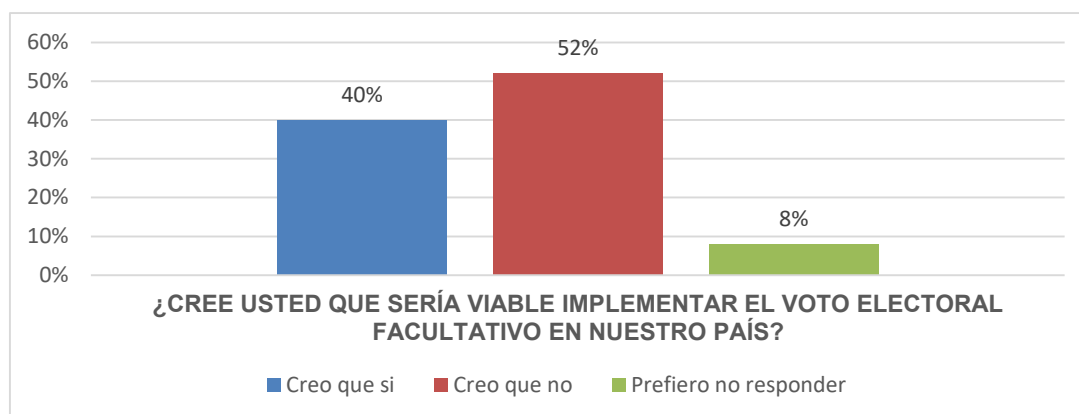
Tabla 16

Sería viable implementar el voto electoral facultativo, que ha funcionado en los países desarrollados, en nuestro país.

		Frecuencia	Porcentaje
Resultados	Creo que si	20	40%
	Creo que no	26	52%
	Prefiero no brindar una respuesta	4	8%
	Total	50	100%

Figura 13

Sería viable implementar el voto electoral facultativo, que ha funcionado en los países desarrollados, en nuestro país

**INTERPRETACION:**

A la pregunta ¿Cree Usted que sería viable implementar el voto electoral facultativo en nuestro país? El 40% cree que, si sería viable, mientras que el 52% cree que no y el 8% se abstuvo a responder.

V. Discusión de resultados

De la información obtenida a través del cuestionario hemos podido apreciar que un gran porcentaje de las personas encuestadas seguiría acudiendo a ejercer el voto electoral en los procesos electorales, si este se realizará de manera facultativa, aunque ese porcentaje no llegará a superar el cincuenta por ciento de la población escogida, si existirá una gran participación, debido a los siguientes motivos:

Analizando las preguntas 1 y 2 podemos entender que los encuestados suelen participar en las elecciones democráticas a través del voto electoral.

De las preguntas 4, 5 y 6 podemos apreciar que las medidas coercitivas impuestas por el Jurado Nacional de Elecciones para el voto electoral se realicen de manera obligatoria, no terminan de cumplir su función coercitiva, creemos que esta tendencia se da más en el porcentaje de la población más adinerada.

Interpretando las respuestas otorgadas a las preguntas 7, 8, 9 y 10 consideramos que pueden ir aplicando políticas electorales para que se pueda implementar el voto electoral facultativo, debido a que es amparado por un porcentaje de la sociedad.

Por último, de las preguntas 11,12 y 13 podemos concluir que estas nuevas políticas electorales pueden inspirarse en los sistemas electorales empleados por los países más desarrollados como lo son Estados Unidos o Alemania.

VI. Conclusiones

- Se demostró que, al ser un derecho fundamental la libertad, en sus diversos tipos, como los son la libertad de opinión, de expresión, de pensamiento, de religión. La libertad de elegir y decidir se ve afectada por el voto obligatorio debido a que se pierde la facultad de ejercer el derecho para convertirse en una obligación ya que, el voto facultativo se presenta como una alternativa ante esta situación de vulneración al derecho de la libertad de decisión, debido a que permite a los electores decidir sobre su participación en un proceso de sufragio.
- Se demostró que, actualmente la Constitución Política del Perú en su artículo 31 hace referencia al voto como un derecho personal, igual, libre, secreto y obligatorio. Esta última característica del voto, obligatorio, se debe sustituir debido a que limita el derecho a la libertad debido a que, es el medio por el cual la ciudadana participa democráticamente en unas elecciones, a través de este medio se eligen a las autoridades o se aprueban referéndums, es por ello que son tan importantes, no obstante su ejercicio obligatorio hace que se vulnere un derecho fundamental, el derecho fundamental a la libertad de decisión, que consiste no solo en la autonomía para elegir la mejor opción entre las alternativas que se presentan en la consulta popular, si no también elegir o decidir si se quiere participar o no a través del voto.
- Se demostró que, la libertad se ve afectada desde el momento en el que es restringida o limitada, esto ocurre actualmente con la libertad de decidir. Si se desea participar en unas elecciones o abstenerse ya que, el voto facultativo está permitido en nuestro país en conforme al artículo 31 de la Constitución Política de 1993, aunque solo sea para las personas mayores de setenta años, esto quiere decir que esta obligación es absoluta, no obstante a través de estadísticas, no oficiales, podemos apreciar que aunque sea voluntario hay una gran participación electoral de personas mayores de setenta años, lo

que nos hace entender que el voto facultativo si sería viable en nuestro país si se implementa de la manera más adecuada.

- Se demostró que, se deben implementar políticas educativas que permiten concientizar a los electores sobre los beneficios de realizar el voto electoral de manera responsable, de este modo evitaremos que la sociedad acuda a las urnas solo para evitar futuras sanciones ya que, el voto es la acción por el cual una persona manifiesta su apoyo o preferencia al optar por un candidato, de forma secreta o pública, llegando a ser un método de toma de decisiones de manera democrática manifestando un sufragio universal, libre, igual, directo y sobre todo secreto.

VII. Recomendaciones

- Es necesario que las instituciones del Estado realicen un análisis y comparación entre nuestro sistema electoral y el sistema electoral de los países que han implementado el voto facultativo, para saber cuáles son las políticas electorales más adecuadas y hacer este derecho una realidad en nuestro país.
- Se debería implementar talleres educativos hacia la ciudadanía con la intención de fomentar la participación democrática no obligatoria, es decir que la población no compare el proceso electoral con algo obligatorio, sino que lo compare con una oportuna de buscar un cambio hacia el mejor desarrollo de nuestro país.
- Realizar más estudios estadísticos por parte de las organizaciones estatales encargadas de los procesos electorales, con el fin de saber el porcentaje de electores que acudiría a las urnas si el voto electoral se realizará de forma facultativa, de esta forma podríamos saber que políticas podemos implementar de manera paulatina para que esta cifra aumente.

VIII. Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente Francesa. (26 de Agosto de 1789). *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*.
- Código Penal del Perú. Ley N° 25305. 8 de abril de 1991 (Perú)
- Constitución Alemana [Const]. 23 de mayo de 1949 (Alemania).
- Constitución Española [Const]. 29 de diciembre de 1978 (España).
- Constitución Política del Perú [Const]. Art. 64, 65, 79, 203, 253 y 258, 12 de julio de 1979 (Perú).
- Constitución Política del Perú [Const.]. Art. 31, 32, 99 y 111, 31 de diciembre de 1993 (Perú).
- Democracia. (s.f). En *significados.com*. Recuperado el 17 de abril de 2018 de <https://www.significados.com/democracia/>
- Fernández Sessarego, C. E. (2005). *La constitución comentada*. (tomo I). Gaceta Juridica.
- Gob.pe. Plataforma digital única del Estado Peruano. (s.f.). *Pagar mi multa electoral*. <https://www.gob.pe/383-pagar-mi-multa-electoral>
- Jurado Nacional de Elecciones. (s.f.). *Historia del Jurado Nacional de Elecciones*. <https://portal.jne.gob.pe/portal/Pagina/Ver/222/page/Historia-del-JNE>
- Jurado Nacional de Elecciones. (2015). *Misión y visión*. <https://portal.jne.gob.pe/portal/Pagina/Ver/177/page/Mision-y-Vision>
- Ley Orgánica del Régimen Electoral General. 19 de junio de 1985. Boletín Oficial del Estado N° 147
- Oficina Nacional de Procesos Electorales. (s.f.). Nosotros / ¿Quiénes somos? <https://www.onpe.gob.pe/nosotros/>
- República. (s.f.). En *ConceptoDefinición*. Recuperado de: <https://conceptodefinicion.de/república/>
- Rosas Yataco, J. (2016). *Medidas Coercitivas*. [Diapositivas]. Escuela del Ministerio Público. https://www.mpf.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/726_medidas_coercitivas-2010-abancay.pdf
- San Martín Castro, C. (2003). *Derecho Procesal Penal*. Grijley.
- Torres Caro, C. (2003). *Hábeas Corpus y Amparo- Ley 23506*. Juristas Editores.
- Voto. (s.f). En *significados.com*. Recuperado el 25 de marzo de 2016 de <https://www.significados.com/voto/>

IX. Anexos

ANEXO A Ficha de encuestas

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO FICHA DE ENCUESTA PARA TESIS DE MAESTRIA

“PRESUPUESTO PARA IDENTIFICAR EL MALTRATO PSICOLOGICO, DENTRO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR”

Estimado Sr (a), soy el egresado **LENIN MANRIQUE MONTORO RODRÍGUEZ**, y he culminado mis estudios en Maestra, abocándome a la ejecución de mi Tesis, motivo por el cual recurro a Ud. Para que tenga a bien responder la presente encuesta.

Los datos que Ud. Consigne serán tratados con la debida reserva y confidencialidad, no serán entregados a las autoridades o persona alguna. MUCHAS GRACIAS.

OBJETIVO DE LA ENCUESTA: Realizar la Tesis de Maestría.

Encuestador: **LENIN MANRIQUE MONTORO RODRÍGUEZ**

Sírvase contestar las preguntas planteadas de acuerdo a la opción que considere conveniente:

Cuestionario

1. Ocupación:

1- () Jurado Nacional de Elecciones 2- () Oficina Nacional de Procesos Electorales 3- ()

Abogado litigante

2. Género:

1- () Femenino 2- () Masculino

Pregunta 1:

¿Usted participio en las elecciones pasadas a través del ejercicio de su ejerció su derecho al voto electoral?

1-Si participe () 2- No participe () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 2:

¿Alguna vez a Usted le han impuesto una sanción, como es el caso de la multa, por no haber participado en las elecciones a través del voto electoral?

1- Si me han sancionado () 2- Considero que no la daña () 3- Prefiero no brindar una respuesta responder ()

Pregunta 3

¿Considera Usted que las multas cumplen su función de medidas coercitivas para el ejercicio del voto electoral?

1-Considero que si () 2- Considero que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 4:

¿Cree Usted que si el monto de las multas por no realizar el voto electoral aumentara, acudirían más personas a votar?

1-Creo que si () 2- Creo que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 5:

¿Considera Usted que si ya no se aplicaran las multas como medida coercitiva para el ejercicio del voto electoral, los electores seguirían acudiendo a las urnas durante el proceso de sufragio?

1-Consideroo que si () 2- Considero que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 6:

¿Cree usted que hay personas mayores de setenta años que acuden a las urnas a realizar su voto, aunque no estén obligadas a hacerlo?

1-Creo que si () 2- Creo que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 7:

¿Opina usted que el Estado debe impartir programas educativos para incentivar a los más jóvenes a participar en los procesos democráticos?

1-Opino que si () 2- Opino que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 8:

¿Cree usted que un sistema electoral que emplea el voto facultativo sea viable en nuestro país?

1-Creo que si () 2- Creo que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 9:

¿Considera usted que disminuiría el número de electores que acude a las urnas si se implementara el voto facultativo?

1-Considero que si () 2- Considero que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 10:

¿Acudiría a votar en el referéndum del día 9 de diciembre de 2018 si el voto electoral se realizara de manera facultativa?

1-considero que si () 2- Considero que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 11:

¿Tenía conocimiento Usted que países desarrollados como Estados Unidos, Alemania o Francia han implementado en su sistema electoral el voto facultativo?

1-Creo que si () 2- Creo que no () 3- Prefiero no responder ()

Pregunta 12:

¿Considera Usted que el sistema de voto electoral para elegir a las autoridades influye en el desarrollo de un País?

1-Considero que si () 2- Considero que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Pregunta 13:

¿Cree Usted que sería viable implementar el voto electoral facultativo en nuestro país?

1-Creo que si () 2- Creo que no () 3- Prefiero no brindar una respuesta ()

Nota: por favor tenga la amabilidad de señalar con una X la alternativa que considere adecuada para la pregunta planteada en el presente cuestionario. Gracias

Anexo B - Matriz de Consistencia

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN	VARIABLES O INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera se vería afectada el derecho fundamental a la libertad ante la imposición del voto electoral obligatorio? PROBLEMAS ESPECÍFICOS -¿Se debería modificar el contenido constitucional del artículo 31 de la Constitución Política del Perú en favor de una política electoral que permita la libertad de decidir si se desea participar, haciendo uso del voto electoral, en las elecciones? -¿El empleo de medidas coercitivas para la realización del voto electoral, afectan el derecho sobre la libertad de decidir si se desea participar en unos comicios? -¿Hace falta implementar políticas para concientizar a la ciudadanía a ejercer el voto electoral de forma voluntaria sin que haya una disminución del número de electores que acudan a las urnas?	OBJETIVO GENERAL Determinar de qué manera se vería afectada el derecho fundamental a la libertad ante la imposición del voto electoral obligatorio. OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Evaluar si se debería modificar el contenido constitucional del artículo 31 de la Constitución Política del Perú en favor de una política electoral que permita la libertad de decidir si se desea participar, haciendo uso del voto electoral, en las elecciones. - Evaluar el empleo de medidas coercitivas para la realización del voto electoral, afectan el derecho sobre la libertad de decidir si se desea participar en unos comicios. - Evaluar si hace falta implementar políticas para concientizar a la ciudadanía a ejercer el voto electoral de forma voluntaria sin que haya una disminución del número de electores que acudan a las urnas.	HIPOTESIS GENERAL Al ser un derecho fundamental la libertad, en sus diversos tipos, como los son la libertad de opinión, de expresión, de pensamiento, de religión. La libertad de elegir y decidir se ve afectada por el voto obligatorio debido a que se pierde la facultad de ejercer el derecho para convertirse en una obligación. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS -Actualmente la Constitución Política del Perú en su artículo 31 hace referencia al voto como un derecho personal, igual, libre, secreto y obligatorio. Esta última característica del voto, obligatorio, se debe sustituir debido a que limita el derecho a la libertad. -La libertad se ve afectada desde el momento en el que es restringida o limitada, esto ocurre actualmente con la libertad de decidir. Si se desea participar en unas elecciones o abstenerse. -Se deben implementar políticas educativas que permiten concientizar a los electores sobre los beneficios de realizar el voto electoral de manera responsable, de este modo evitaremos que la sociedad acuda a las urnas solo para evitar futuras sanciones.	VARIABLE INDEPENDIENTE Derecho al voto electoral como mecanismo de participación democrática INDICADORES - Constitución Política del Perú de 1993 - Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859 - Medidas coercitivas VARIABLE DEPENDIENTE Derecho a la libertad de decisión INDICADORES - Derechos fundamentales - Medidas coercitivas - Contenido constitucional del artículo 31	TIPO El tipo de investigación que hemos empleado para el desarrollo de esta investigación es de naturaleza descriptiva-explicativa. METODO El método dialectico será empleado para el estudio de los diversos hechos y fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento. DISEÑO Debido a que analizaremos nuestro objeto de estudio en la forma indicada tratamos de determinar las relaciones entre las diversas variables planteadas, es por esto que se trata de un diseño no experimental. MUESTRAS En el presente caso la muestra es probabilística de tipo aleatoria simple. TECNICAS a. Encuesta. b. Análisis de textos. INSTRUMENTOS a. Observación directa. b. Observación indirecta. - La técnica del cuestionario. -La recopilación documental. - La técnica del análisis del contenido.